



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor
J. MERCED CABRERA 55 28970
(312) 316-3312 (312) 316-2700

C-10
13-07-20

| |
|-----------------|
| No. Requisición |
| 2020-00385 |
| Fecha |
| 28/04/2020 |
| Situación |
| COTIZADA |

Cuadro Comparativo de Compras

| | | | | | | |
|----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Solicitante | OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA | Tipo Solicitud: | Compra/Servicio | Cotizaciones | | |
| Giro Comercial | VEHICULOS | Almacén: | | SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI | OZ AUTOMOTRIZ DE COLIMA S DE RL DE CV | CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ SA DE CV |
| Vigencia | | Proceso: | | | | |
| No. Inventario | | | | | | |

| Artículo | Unidad | Cantidad | Descripción / Especificación | |
|-------------------------|--------|----------|--|----------------|
| B-05-04-01-02-005-00006 | PIEZA | 5.000000 | CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCION) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ANEXO. 11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04 | \$2,426,724.15 |

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : \$2,426,724.15
 Descuento :
 I.V.A : \$388,275.86
 Total : \$2,815,000.01

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Observaciones

FORTASE. 2020 BALIZAMIENTO (SEGÚN ANEXO).

Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO

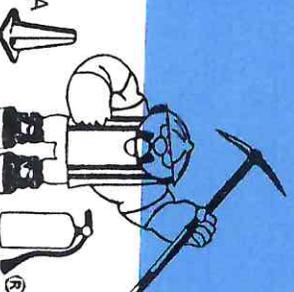


**CALZADO DE SEGURIDAD - VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
 ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - UNIFORME INDUSTRIAL TIPO MILITAR
 Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS - FERRETERIA EN GENERAL**
DOMICILIO: REVOLUCION No 79 COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA TEL: (312)-3120344
SEGURIZAP DE COLIMA S. DE R. L. M. I.
CLIENTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
ATENCION: LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA Q.
R.F.C. SCO060927CY6
8 DE JULIO DE 2020
 INVITACION RESTRINGIDA OIM-RMY/CP-002/2020

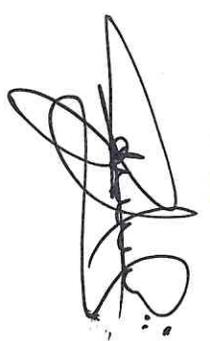
PROPUESTA ECONOMICA

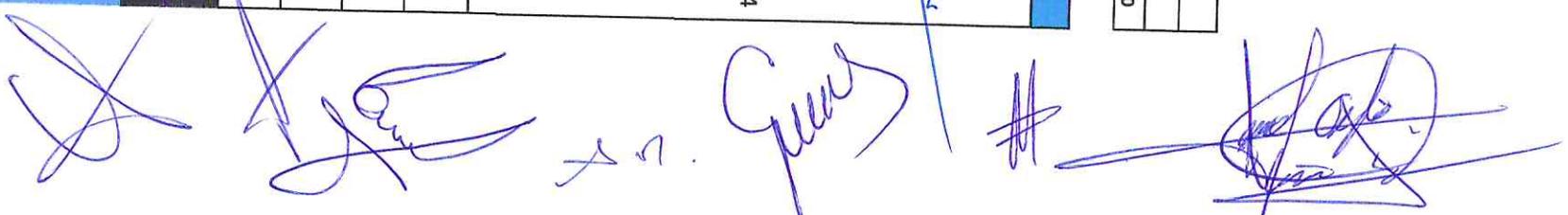
| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|--|---|-----------------|
| 5 | CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO RANGER XL GASOLINA Tm 4x2 *MOTOR 4 CILINDROS GASOLINA 2.5L *164 HP 167 LB-PIE TORQUE *TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES *DIRECCION HIDRAULICA *TRACCION 4x2 *7 BOLSAS DE AIRE *FRENOS ABS, SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE FRENADO *DESPEJE MINIMO DEL SUELO 237 mm *CAPACIDAD DE CARGA 1,270 KG *PESO VEHICULAR 1,930 KG *LARGO DE CAJA 1,549 mm *ANCHO DE CAJA 1,560 mm *RINES DE ACERO 16" INCLUYE: TORRETTA EXTERIOR, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METALICA TRASERA, LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA, PROTECCION DELANTERA REFORZADA (TUMBABURROS), DEFENSA, BALIZAMIENTO, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, INMOVILIZADOR ELECTRONICO, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, CUATRO PUERTAS, MODELO 2020. | \$ 485,344.83 | \$ 2,426,724.14 |
| | ESTA PROPUUESTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE AGENCIA 15,000 / 30,000 / 45,000 / 60,000 KMS | \$ - | \$ - |
| | | \$ - | \$ - |
| | | \$ - | \$ - |
| CONDICIONES GENERALES DE VENTA PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA: I.A.B. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO, EL OTRO 50% RESTANTE AL ENTREGAR GARANTIA: 3 AÑOS O 60,000 KMS. LO QUE SUCEBA PRIMERO. | | SUBTOTAL \$ 2,426,724.14 I.V.A \$ 388,275.86 TOTAL \$ 2,815,000.00 | |


 ATENDEAMENTE
 ALEJANDRO ANAYA BARREDA
 REPRESENTANTE LEGAL



SEGURIZAP
 GARANTIA DE CALIDAD







Gobierno del Estado Libre
3 Salones de Calles

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

135 L.15 D.G. 516er

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 3º, 4º, 5º, 12º y 16º DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y DEMAS APLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS QUE SUSCRIBIMOS ESTE DOCUMENTO, CONVENIMOS EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL DE ACUERDO CON LOS DATOS Y CLAUSULAS ESTATUTARIAS QUE ADELANTE SE PRECISAN POR LO QUE SOLICITAMOS A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DE ESTADO, LA REVISION Y EL VISTO BUENO SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE, A FIN DE PROCEDER A REALIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA RESPECTIVA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

DATOS DE LA SOCIEDAD

I.- DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SEGURIZAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. DER.L.M.I.)

II.- DOMICILIO SOCIAL: FRANCISCO I. MADERO NO. 201-A, ZONA CENTRO, COLIMA COL..

III.- OBJETO SOCIAL:

A).- FABRICACION DE CALZADO DE SEGURIDAD, COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION INDUSTRIAL, COMPRA - VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMPRA VENTA DE BIENES E INSUMOS DE COMERCIALIZADORA, DE BIENES E INSUMOS PARA LAS EMPRESAS

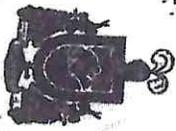
B).- USAR, EXPLOTAR POR SU CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FORMULAS Y PROCESOS DE MANUFACTURA QUE SE RELACIONEN CON LOS PRODUCTOS Y ARTICULOS QUE COMERCIALIZAN.

C).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL INCLUYENDO AQUELLAS LLEVADAS A CABO POR AGENTES O COMISIONISTAS, REPRESENTANTES, INTERMEDIARIOS O DISTRIBUIDORES.

D).- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y ADQUIRIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY, TALLERES, BODEGAS, PLANTAS, ALMACENES Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.



W084540



Gobierno del Ecuador
Ministerio de Economía y Finanzas

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

- E).- OTORGAR U OBTENER CREDITO O PRESTAMOS CON GARANTIA O SIN ELLA, EXPEDIR OBLIGACIONES, DOCUMENTOS HIPOTECARIOS Y TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, AVALARLOS Y ENDOSARLOS, ASI COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIONES.
- F).- PROYECTAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR O ADMINISTRAR TODO GENERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CREDITO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
- G).- PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y PLENO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

H).- REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN O DERIVEN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERSE TODOS ESTOS ACTOS POR CUENTA PROPIA O DE UN TERCERO.

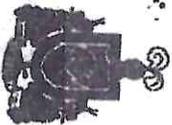
IV.- DURACION: 99 AÑOS

V.- CAPITAL: \$ 50,000.00

VI.- DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES PARTES SOCIALES

| NOMBRE DEL SOCIO | APORTACIONES |
|----------------------------------|--------------|
| ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA | \$25,000.00 |
| PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ | 25,000.00 |

Handwritten signatures in blue ink corresponding to the shareholders listed in the table above.



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

LOS SOCIOS DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACTO SE CONSTITUYEN EN LA PRIMERA ASAMBLEA DE SOCIOS Y QUE LO ANOTADO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, EN LOS QUE SE INDICA A CONTINUACION Y EN LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE, INTEGRAN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS, ENTRE ELLOS LA DESIGNACION DE SU GERENTE O ADMINISTRADORES.

VII.- GERENTE(S) QUE TENDRAN(N) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ

VIII.-MONTO DE LA CAUCION QUE OTORGA (N) PARA EL MANEJO DE SU CARGO \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)

IX.- DURACION DE SU CARGO: INDEFINIDA

X.- FECHA DE INICIO Y CONCLUSION DEL EJERCICIO SOCIAL:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

XI.- MES EN QUE SE CELEBRAN LAS ASAMBLEAS:
ENERO DE CADA AÑO

XII.- ACUERDO RESPECTO A SI EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SOCIOS IMPLICARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD SI () NO (X)

XIII.- CONSEJO DE VIGILANCIA: JOEL EDUARDO RIOS CORONA
MONTO DE LA CAUCION: \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.)

XIV.- DURACION DE SU CARGO: INDEFINIDA

LOS SOCIOS HACEN CONSTAR QUE EL (LOS) GERENTE (S) Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA EN CASO DE QUE SE HAYA DESIGNADO RINDIERON LA PROTESTA DE VIGOR Y ENTRARON EN FUNCIONES PREVIOS LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU GESTION. LOS CUALES QUEDARON EN PODER DEL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO QUE SE SUSCRIBIERON Y EXHIBIERON LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS EN DOS APORTACIONES DE \$25,000.00



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

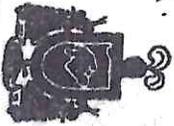
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA.

PRIMERA.- LOS SOCIOS DECLARAN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ASI LO ACREDITAN CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL QUE SE ANEXAN PARA COMPROBACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD SOLO PODRA TENER COMO SOCIOS A PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO TANTO NINGUNA PERSONA MORAL AUNQUE ESTA FUERE DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FISICA O MORAL PODRAN TENER PARTICIPACION ALGUNA EN LA SOCIEDAD YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNAS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL, CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA SE CONVIENE CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA LOS EXTRANJEROS QUE CONTRAVINIENDO ESTA DISPOSICION TUVIERAN ALGUNA PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD, SOLO TENDRAN DERECHO A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LOS SOCIOS LES HUBIEREN CAUSADO.

TERCERA.- LAS PARTES SOCIALES ESTARAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: A).- CADA SOCIO REPRESENTARA UNA PARTE SOCIAL, B).- LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS EN EL QUE SE INSCRIBIRA EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, CON LAS INDICACIONES DE LAS APORTACIONES Y LAS CESIONES QUE EFECTUEN DE SUS PARTES SOCIALES C).- PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN SUS PARTES SOCIALES O UNA FRACCION DE ELLAS Y PARA LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, SERA NECESARIO QUE ESTOS REUNAN LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO REQUIRIENDOSE ADEMÁS EL CONSENTIMIENTO UNANIME DE TODOS LOS SOCIOS D).- CUANDO LA CESION SE PRETENDA EFECTUAR A FAVOR DE UNA PERSONA EXTRANA A LA SOCIEDAD PREVIAMENTE LOS DEMAS SOCIOS TENDRAN EL DERECHO DEL "TANTO " Y GOZARAN DE UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA EJERCITARLO, CONTANDO DESDE LA FECHA DE LA ASAMBLEA EN QUE SE HUBIERE OTORGADO LA AUTORIZACION DE LA APORTACION SOCIAL QUE SE PRETENDA TRANSFERIR Y SI FUEREN VARIOS LOS SOCIOS QUE QUISIEREN HACER USO DE DICHO DERECHO DEL "TANTO", LES COMPETERA



Calderón del Escudo Libre
y Soberano de México

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

A CESIONES PARCIALES SOLO PODRAN HACERSE EN FRACCIONES SOCIALES E).-
LAS CESIONES PARCIALES SOLO PODRAN HACERSE EN FRACCIONES QUE
REPRESENTEN MULTIPLOS DE MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL.

CUARTA.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A
CARGO DE SU (S) GERENTE (S)

QUINTA.- SI LA DURACION DE SU CARGO POR PARTE DEL (LOS) GERENTE (S)
GENERAL (ES) SE CONVINO TEMPORAL, ESTE (OS) CONTINUARA (N) EN SU CARGO
AUN DESPUES DE LA FECHA SEÑALADA HASTA EN TANTO SEA (N) DESIGNADO (S)
EL (LOS) NUEVO (S) Y HAYA (N) TOMADO POSESION DE SU CARGO, SI LA DURACION
SE CONVINO INDEFINIDA, SEGUIRA (N) DESEMPEÑANDO EL CARGO HASTA EN
TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS HAGA OTRA DESIGNACION Y EL (LOS)
NOMBRADO (S) HUBIERE(N) TOMADO POSESION DE SU CARGO.

SEXTA.- EL (LOS) CARGO(S) DEL (LOS) GERENTE(S) PODRA(N) SER
DESEMPEÑADO(S) POR ALGUN(O) O POR PERSONA(S) AJENA(S) A LA SOCIEDAD,
SEGUN PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN CADA CASO, LA(S)
PERSONA(S) DESIGNADA(S) CAUCIONARA(N) SU MANEJO CON EL DEPOSITO DE
LA SUMA PRECISADA ANTERIORMENTE, CANTIDAD QUE LE(S) SERA REINTEGRADA
AL CESAR EN SUS FUNCIONES Y HASTA QUE HAYAN SIDO APROBADAS SUS
GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y SUS OBLIGACIONES SE DECLAREN EXENTAS DE
RESPONSABILIDAD.

SEPTIMA.- EL(LOS) GERENTES(S) DE LA SOCIEDAD TENDRA (N) LA MAS AMPLIAS
FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES
GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA PARTICULAR
CONFORME A LA LEY PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, CON TODA
CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554
DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y TODA LA
REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL CONCORDANTE EN LOS CORRELATIVOS DE LOS
CODIGOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, TAMBIEN
TENDRA FACULTADES PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR,
NEGOCIAR, FIRMAR Y EN CUALQUIER FORMA OPERAR TITULOS DE CREDITO DE
TODA CLASE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE
TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODRA(N) DELEGAR O SUSTITUIR EL



Colombia del Estado Libre
y Soberano de Cúcuta

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

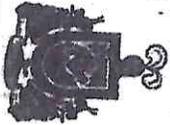
PODER UNICAMENTE PARA PLEITOS Y COBRANZAS O PARA UNO O VARIOS NEGOCIOS DETERMINADOS; PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES DERECHOS DE LA SOCIEDAD, REQUERIRAN(N) ACUERDO PREVIO Y ESPECIFICO DE LA ASAMBLEA.

OCTAVA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD SE PODRA ENCARGAR, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A UN CONSEJO DE VIGILANCIA FORMADO DE SOCIOS O PERSONAS AJENAS, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES PROPIAS DE SU CARGO, PREVIA CAUCION POR EL MANEJO DE ESTE, CON EL DEPOSITO DE LA SUMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL Y DURARA EN SUS FUNCIONES POR EL TIEMPO QUE PARA TAL FIN SE SEÑALE EN EL ACUERDO, SALVO EL CASO DE CESE O RENUNCIA EN CUYO CASO DEBERA CONTINUAR EN EL CARGO, HASTA EN TANTO TOMA POSESION EL NUEVO CONSEJO DE VIGILANCIA EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

NOVENA.- EL EJERCICIO SOCIAL SERA EL INDICADO ANTERIORMENTE CON EXCEPCION DEL PRIMERO QUE PUEDE SER IRREGULAR, SEGUN LA FECHA DEL CONTRATO O DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PERO NECESARIAMENTE CONCLUIRA EL DIA SEÑALADO PARA ESE FIN.

DECIMA.- CADA AÑO SE PRACTICARA UN BALANCE GENERAL, LAS UTILIDADES QUE HUBIERE SE REPARTIRAN EN PROPORCION DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, UNA VEZ DEDUCIDO EL 5% QUE SE SEPARARA PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA, HASTA QUE CONSTITUYA LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O PARA CONSTITUIRLO EN CASO DE QUE DISMINUYERA ESTE, LOS SOCIOS EN NINGUN CASO PODRAN RECIBIR CANTIDAD ALGUNA A CUENTA DE UTILIDADES, SINQ DESPUES DEL BALANCE QUE LAS ARROJE EFECTIVAMENTE LAS PERDIDA, SI LAS HUBIERE, SERAN REPORTADAS POR LA RESERVA Y EN SU CASO, SE DISTRIBUIRAN ENTRE LOS SOCIOS EN PROPORCION A SUS APORTACIONES SOCIALES.

DECIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A MENOS QUE SE TRATE DE ASUNTOS RELATIVOS A LA MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, QUE SE DECIDIRA POR MAYORIA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL Y RESPECTO AL CAMBIO DE OBJETO, AUMENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

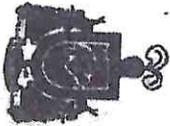
AUTORIZACION PARA ENAJENAR, GRAVAR O COMPROMETER LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, LA RELATIVA A LA DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE HACERLO, QUE REQUERIRA LA UNANIMIDAD DE VOTOS SI NO HUBIERE QUORUM EN LA PRIMERA SESION, LOS SOCIOS SERAN CONVOCADOS POR SEGUNDA VEZ, TOMANDOSE ENTONCES LAS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES CUALQUIERA QUE SEA LA PROPORCION DEL CAPITAL REPRESENTADO CADA SOCIO GOZARA DE UN VOTO POR CADA CIENTO PESOS DE APORTACION.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ASAMBLEAS SE REUNIRAN EN EL DOMICILIO SOCIAL CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DURANTE EL MES SEÑALADO Y SIEMPRE SERAN CONVOCADAS POR EL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD, O POR LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA CUANDO SE HAYA DESIGNADO ESTE.

DECIMA TERCERA.- LAS CONVOCATORIAS SE HARAN POR CARTA CERRADA, SIEMPRE QUE VAYAN CERTIFICADAS CON ACUSE DE RECIBO, ENVIADAS A DOMICILIO DEL SOCIO QUE APAREZCA EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ANEXANDOLE COPIA DE LA ORDEN DEL DIA, CON UNA PARTICIPACION DE CUANDO MENOS OCHO DIAS A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA O DE ALGUNA OTRA MANERA DONDE CONSTE DE MANERA FENAHIENTE QUE EL SOCIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ENTERADO DE LA FECHA Y HORA DE LA ASAMBLEA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR NO SERA NECESARIA DICHA CONVOCATORIA CUANDO ESTE REPRESENTADO POR LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.

DECIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS TENDRAN LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SUS FRACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERAN PRESIDIDAS POR EL GERENTE O GERENTES O EN SU AUSENCIA POR EL SOCIO QUE DESIGNE LA MAYORIA

DECIMA QUINTA.- LAS MODIFICACIONES ACORDADAS POR LOS SOCIOS AL CONTRATO SOCIAL DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL FIN DE QUE SE EXAMINE, SI NO IMPLICAN ALTERACIONES A LAS CONDICIONES PARA QUE LA SOCIEDAD SIGA SIENDO EMPRESA MICROINDUSTRIAL DICHA AUTORIDAD EMITIRA SU VISTO BUENO



Gobierno del Estado de Chiapas
3 de Febrero de Chiapas

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

A LAS MODIFICACIONES O EN SU CASO DARA A LOS INTERESADOS LAS ORIENTACIONES QUE CORRESPONDAN.

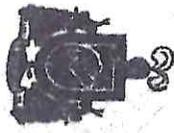
UNA VEZ OBTENIDO EL VISTO BUENO, LAS MODIFICACIONES DEBERAN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN QUE SE OBRE LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD, PREVIA SU RATIFICACION ANTE EL ENCARGADO DE DICHO REGISTRO.

DECIMA SEXTA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, O CUANDO FALLECIERE ALGUN SOCIO, EN CASO CONTRATO EN EL CASO QUE SE HAYA CONVENIDO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE LA SOCIEDAD, LOS HEREDEROS TENDRAN LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL DEL SOCIO FALLECIDO, A MENOS DE QUE NO LO DESEEN, EN CUYO CASO SE LES DEBERA LIQUIDAR LA PARTE SOCIAL DEL SOCIO EXTINTO CONFORME AL ULTIMO BALANCE APROBADO.

DECIMA SEPTIMA.- DISUELTA LA SOCIEDAD, SE PONDRÁ ESTA EN LIQUIDACION, TENIENDO EL CARÁCTER DE LIQUIDADORES LOS NOMBRADOS POR LOS SOCIOS, Y SOLO QUE NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, NOMBRARAN UN LIQUIDOR. POR MAYORIA DE VOTOS.

DECIMA OCTAVA.- SALVO LO QUE DISPONGA LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE ACUERDE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, LOS LIQUIDADORES TENDRAN LAS FACULTADES QUE ENUMERA EL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HARA LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS CON SUJECION A LAS REGLAS QUE FINE EL ARTICULO 246 DE LA PROPIA LEY Y PROCEDERAN, UNA VEZ APROBADO EL BALANCE GENERAL, A HACER A LOS SOCIOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA NOVENA.- LA SOCIEDAD SE REGIRA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARMENTE POR LO PREVISTO EN EL CAPITULO RELATIVO A SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EN LOS DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.



Colombia del Estado Libre
y Soberano de Colombia

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A CONSTITUIRSE

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA

PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

PARA USO OFICIAL

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EXAMINADO EL PRESENTE CONTRATO SOCIAL, EL MISMO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y UNA VEZ COMPROBADA LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE EN ESTE ACTO SE LES DEVUELVEN PARA CUALQUIER OTRO USO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SE EXTIENDE EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD.

LUGAR Y FECHA

COLIMA, COL A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LIC. JOSE ESCOBAR ESPINBOTA.

**NOMBRE, Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA
DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

A. N.



Gobierno del Estado de Colima
Registro Publico de la Propiedad y del Comercio

RATIFICACIÓN DE FIRMA

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA

PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2894 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI Y EN ESTE ACTO, LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO QUE ANTECEDE Y CUYA CAPACIDAD LEGAL ME CONSTAN, RECONOCIERON COMO SUYAS LAS QUE EN EL APARECEN Y RATIFICAN SU CONTENIDO COMO EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD DOY FE. COLIMA, COL. 8/01/2015

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. GUADALUPE GOMEZ CABEZUDO





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 203377 * 1

Control Interno Fecha de Prolección
11 * 08 / ENERO / 2007

Antecedentes Registrales:
PRIMER REGISTRO
Inscripción
SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L.M.I.

Domicilio

FRANCISCO I. MADERO NUMERO 201-A ZONA CENTRO COLIMA, COLIMA

| Afectaciones al: | Descripción | Fecha Registro | Registro |
|------------------|-------------|----------------|----------|
| Folio ID Acto | | | |

203377 1 MS **Constitucion de Sociedad de R. L. Microindustrial** 26-01-2007 1
Documento No.: NCD Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 5f1cc3b97c1176cc85f074b6d0096cb6b774c2bd

Derechos de Inscripción

| Fecha | 08 | ENERO | 2007 | Boleta de Pago No.: 35566 |
|----------|----------|-------|------|---------------------------|
| Importe | \$229.00 | | | |
| Subsidio | \$.00 | | | |

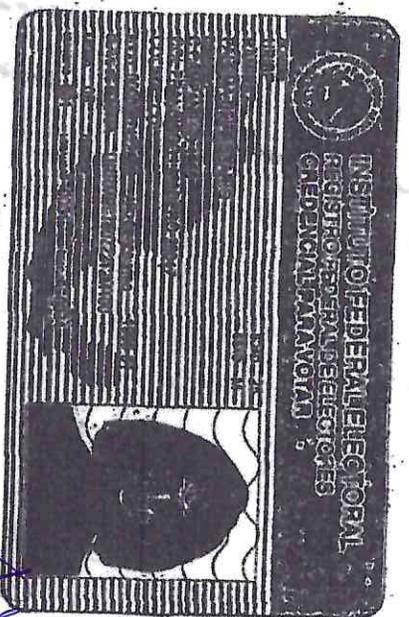
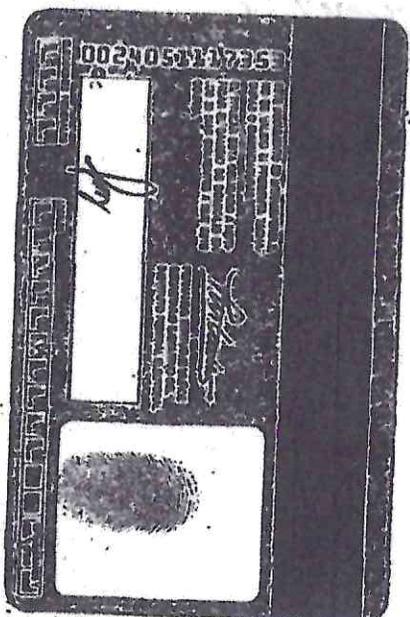
CALIFICADOR: 304 JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. CUARTEMOC GOMEZ CABEZUD



(Handwritten signatures in blue ink)



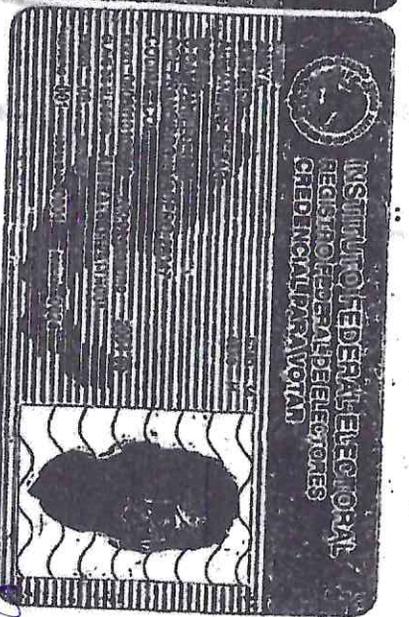
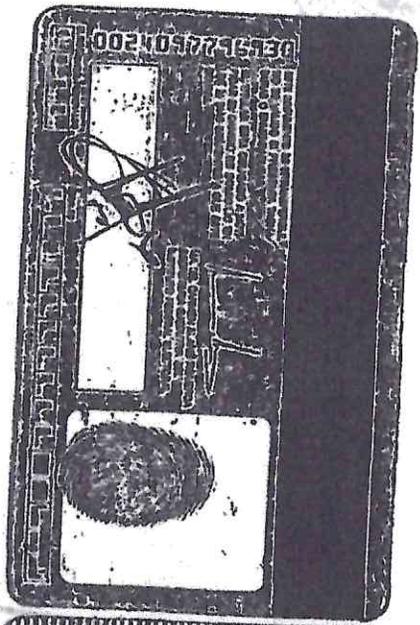
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'A.R.' in blue ink]

[Handwritten symbol in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

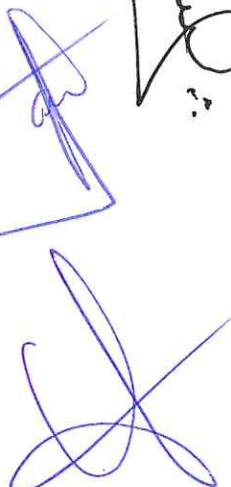
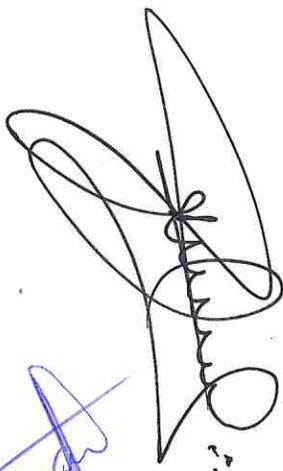
[Handwritten mark in blue ink]



[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

A.R.



El C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima

CERTIFICA

Que la Presente Copia Fotostática en 27 paginas útiles concuerda fielmente con el documento archivado, bajo el No. 135 del libro 15 de DOCUMENTOS GENERALES de donde se saco y compulsó, a solicitud de: SEGURIZAP DE COLIMA. S. DE R.L. DE MI Doy Fe.-
Colima Col. 29/07/2019

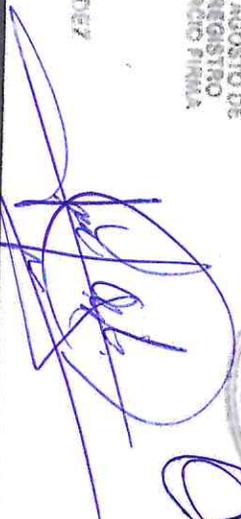
Esta copia no suple la constancia de propiedad que emite esta Dirección Gral. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR



EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 39 PÁR. 1º, 2º Y 3º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2013, EN AUSENCIA DEL FUNCIONARIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FIRMA EL OFICIAL REGISTRADOR.

LIC. RICARDO GARCÍA VERNÁNDEZ



PRELACIÓN No. 1386740 DE FECHA 11/06/2019
DERECHOS 718.00 FOLIO INGRESOS 969051




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ANAYA BARRERA ALEJANDRO CESAR
 DOMICILIO: RDO CAL JARDINES DE LA HACIENDA 120 COLIMA, COL.
 FOLIO: 0406910105909 AÑO DE REGISTRO: 2004 01
 CLAVE DE ELECTOR: ANAYAL00112911H001
 CURP: AABA001129HG1291L01
 ESTADO: 06 MUNICIPIO: 001
 LOCALIDAD: 0001 SECCIONAL: 0077
 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA: MARZO 2021

EDAD: 41
 SEXO: H



[Handwritten signature]

0077097796930


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VÁLIDO SI PRESENTA INGEN-
 DERIAS O RASGOS EN EL VOTO
 EL TITULAR DEBE comparecer A VO-
 TACIÓN EN EL CASO DE FALLECIMIENTO
 LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA


EMILIANO JARDINES MORALES
 DIRECTOR GENERAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]

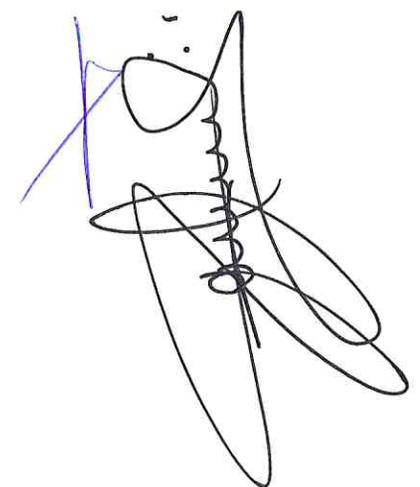
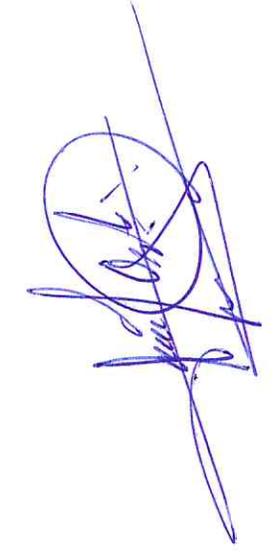
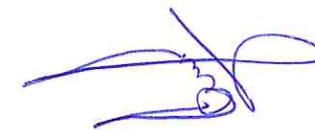
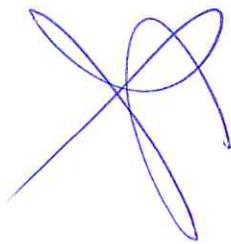
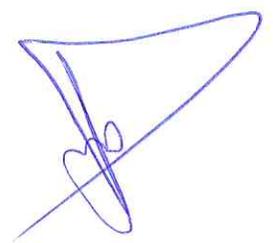
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(2.2)



Cédula de Identificación Fiscal

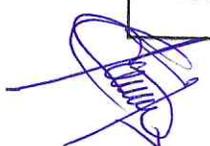
HACIENDA **SAT**
Servicio de Administración Tributaria

SCO060927CY6
 Registro Federal de Contribuyentes

SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI

Nombre, denominación o razón social
 idCIF: 15010585580

← **VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SC0060927CY6
Registro Federal de Contribuyentes

SEGURIZAP DE COLIMA
Nombre, denominación o razón social

ICDIF: 150105855560
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA, COLIMA A 02 DE JULIO DE 2020



SC0060927CY6

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|--|
| RFC: | SC0060927CY6 |
| Denominación/Razón Social: | SEGURIZAP DE COLIMA |
| Regimen Capital: | SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL |
| Nombre Comercial: | |
| Fecha Inicio de operaciones: | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 04 DE DICIEMBRE DE 2006 |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|--|
| Código Postal: 28000 | Tipo de Vialidad: CALLE |
| Nombre de Vialidad: CALLE REVOLUCION | Número Exterior: 79 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: COLIMA CENTRO |
| Nombre de la Localidad: | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA |
| Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA | Entre Calle: CALLE MORELOS |
| Y Calle: CALLE MIGUEL HIDALGO | Correo Electrónico: COBROS_SEGURIZAP@HOTMAIL.COM |



GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1 | Comercio al por mayor de calzado | 100 | 27/09/2006 | |
| 3 | Comercio al por menor en general de uniformes Y artículos deportivos, equipo y20 accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva | | 01/01/2012 | |
| 2 | Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general | 20 | 01/01/2012 | |

Regímenes:

| Regímen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 27/09/2006 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 27/09/2006 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 27/09/2006 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 27/09/2006 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 27/09/2006 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2007 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2012 | |
| Entero de retenciones de IVA Mensual | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2012 | |
| Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento. | Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) | 01/01/2012 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2012 | |
| Declaración Informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 01/01/2012 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección



GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, CP 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
derechos reservados gob.mx

<http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2020/07/02|SC00060927CY6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888888000000031||
wyYsLe8XNH0ABxukKx1cZEh2omVEK+NkIvWfT9iUoIGZlGMJ2+XH8/1n1NYgi+JKSB198zYr/ae381Bei1540R
pnJBEYR1VlUydsz1D38oQcNH1Q43fGCMRZuA+eGvOMY++o2k+5UrpZadvT8FeJwg2D2qIBeAGm/Al=



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Fig', 'G', and various scribbles.]

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, CP 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 98 728
denuncias@sat.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

Jaime Alfredo Castañeda Bazañavazo
NOTARÍA PÚBLICA 4
ZONA ZONA 173
TEL/FAX
313-11-06, 313-11-08
313-73-33
COLIMA COLIMA



---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, ante mí, **JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAÑAVAZO**, titular de la Notaría Pública 4 cuatro de esta Demarcación, a solicitud del señor **ALEJANDRO CÉSAR ANAYA BARREDA**, en su carácter de delegado especial de **SEGURIZAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL**, procedo a protocolizar el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 31 treinta y uno de agosto de 2012 dos mil doce. Para este efecto, se otorgan las siguientes:-----

CL Á U S U L A S :

---PRIMERA.- A petición de **SEGURIZAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL**, representada por el señor **Alejandro César Anaya Barrera**, yo, el notario, protocolizo el acta que adelante se transcribe, sin prejuzgar sobre la legalidad o ilegalidad de la misma y, por lo tanto, sin asumir responsabilidad alguna, puesto que fue elaborada y aprobada por los que se ostentan como socios, quienes son los únicos responsables de su legalidad y autenticidad.-----

---SEGUNDA.- En ejecución de lo acordado en la asamblea a que se refiere esa acta se hace constar que los socios aprobaron por unanimidad: a) aceptar la renuncia de la señora **Paloma del Rosario Uribe Ramírez como gerente de la Sociedad, y b) nombrar al señor Alejandro César Anaya Barrera como gerente de la Sociedad.**-----

---Y para que a esta acta se le dé en juicio y fuera de ella la fe y crédito que merece todo instrumento público, interpongo la autoridad de mi oficio, en los términos de los artículos 2 dos y 61 sesenta y uno de la Ley del Notariado.--

---TERCERA.- Para cumplir lo ordenado en el artículo 55 cincuenta y cinco de la Ley del Notariado, el señor Alejandro César Anaya Barrera me exhibe el acta de

C O T E L A D O

[Handwritten signature]

a la letra dice:-----

"SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. MI

RFC: SCO-060927-CY6

ACTA DE ASAMBLEA

FOLIO : 001

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, SIENDO LAS 12:00 HORAS (DOCE HORAS), SE DIO INICIO A LA SESION ORDINARIA EN EL DOMICILIO FRANCISCO I. MADERO #201-A EN LA COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 28000 EN ESTA MISMA CIUDAD, ESTANDO PRESENTES LOS QUE LA INTEGRAN, EL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA, DE LA EMPRESA, Y LA SOCIA LA C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADORA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. MI.

COMO PRIMER ACTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA SE SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES Y SE APROBO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- RENUNCIA DE LA SRA. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ COMO GERENTE DE SEGURIZAP DE COLIMA, S DE RL MI, Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDEO A DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS:

EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, TOMADO DE LISTA DE ASISTENCIA EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, SEÑORES:

C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA,
C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ.

POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA.

EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA, LA C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ, MANIFIESTA QUE POR MOTIVOS PERSONALES, NO PUEDE CONTINUAR CON SU CARGO DE GERENTE, POR LO QUE PRESENTA SU RENUNCIA.

LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LA RENUNCIA DE LA GERENCIA DE LA SRA. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ.

SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L MI

RFC: SCO-060927-CY6

FOLIO:002

ACTA DE ASAMBLEA

LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD NOMBRAR AL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA COMO GERENTE DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI, QUIEN ACEPTA EL CARGO Y QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA, LOS SOCIOS NOMBRARON AL SR. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA, PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

ESTA ASAMBLEA UNA VEZ ESTUDIADO LOS PUNTOS EXPUESTOS Y HABIENDO DESAHOGADOS Y LEIDOS LOS MISMOS SE APROBARON POR UNANIMIDAD TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD.

SE DA POR LEIDA, CONCLUIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DIO

POR TERMINADA ESTE ACTO: SIENDO LAS 13:00 HORAS (TRECE HORAS), DEL 31 DE AGOSTO DE 2012, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS UTILIZADOS Y AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON LOS SOCIOS QUE DAN FE:

FIRMA DE LOS SOCIOS

NOTARIA PUBLICA 4
ZAMACOLA 170
TEL: FAX
313-11-06, 313-11-06
313-73-53
COLUMA COYUM



Una firma ilegible
C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
RFC: AABA691129N87

Una firma ilegible
C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ
RFC: UIRP760722NJ4

---Yo, el notario, doy fe de que el anterior inserto concuerda exactamente con su original, el cual agrego al apéndice, en el legajo del mismo número de esta acta notarial, anotándole la letra A.-----

EXISTENCIA JURÍDICA Y PERSONALIDAD

---El compareciente me acredita su personalidad con el acta que se protocoliza y la existencia jurídica de la sociedad que representa con los documentos que, a continuación, inserto en lo conducente y al pie de la letra, sin que el suscrito notario les haga corrección alguna y asuma responsabilidad derivada de la redacción y contenido de ellos:-----

---"SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO.- CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3°, 4°, 5°, 12°, Y 16° DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y DEMAS APPLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS QUE SUSCRIBIMOS ESTE DOCUMENTO, CONVENIMOS EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL DE ACUERDO CON LOS DATOS Y CLAUSULAS ESTATUTARIAS QUE ADELANTE SE PRECISAN POR LO QUE SOLICITAMOS A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA REVISION Y EL VISTO BUENO SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE, A FIN DE PROCEDER A REALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA RESPECTIVA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- DATOS DE LA

O T E L A D O

DEL 2006.- Una firma ilegible.- LIC. JOSE ESCARENO
ESPINDOLA.- NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE
LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-
El sello de la ventanilla única de gestión del Gobierno
del Estado.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-
BOLETA DE INSCRIPCION.- EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE
DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL
ELECTRONICO No. 203377*1.- Control Interno. 11.- Fecha de
Prelación. 08/ENERO/2007.- Antecedentes Registrales:
PRIMER REGISTRO.- Denominación. SEGURIPAP DE COLIMA, S. DE
R.L.M.I. Domicilio. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 201-A ZONA
CENTRO COLIMA, COLIMA.- Afectaciones al: Folio 203377.-
ID 1.- Acto M5.- Descripción Constitución de Sociedad de
R.L. Microindustria.- Fecha Registro 26-01-2007.-
Registro 1... EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA.- Una firma
ilegible.- LIC. CUAUHTEMOC GOMEZ CABEZUD.- El sello del
registro."-----
---Yo, el Notario, doy fe de que los anteriores insertos
concuerdan exactamente con sus originales, de que se compulsaron
y que devuelvo al interesado.-----

IDENTIDAD Y CAPACIDAD

---El compareciente manifestó que es mexicano pues nació
en León, Guanajuato, el 29 veintinueve de noviembre de
1969 mil novecientos sesenta y nueve, es casado,
empresario, y tiene domicilio en casa 120 ciento veinte
de la calle Gustavo Cervantes Ochoa del residencial
Jardines de la Hacienda de esta ciudad de Colima.-----

---Yo, el notario, hago constar: a) el señor **Alejandro
César Anaya Barrera** acredita su identidad y capacidad con
credencial para votar 0077097796930, folio 0406010105669
y clave de elector ANBRAL69112911H001, y tiene, en mi

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page. From left to right: a large signature, a circular stamp, a signature, a signature, a signature, and a signature.

Jaime Alfredo Castañeda

NOTARIA PUBLICA 4
ZARAGOZA 170
EST/FAX:
313-11-06, 313-11-08
313-73-33
COLIMA, COLIMA



Leyo esta escritura, y c) le explique su valor y consecuencias legales y le advertí sobre la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y estuyo conforme con su contenido y redacción, y la firma a las 13:45 trece horas cuarenta y cinco minutos del día de su otorgamiento. Doy fe.-----

---Una firma que corresponde al señor **Alejandro César Anaya Barrera**. Ante mí. Firmado: **J. Castañeda B.** El Sello Notarial.-----

---Es primer testimonio que certifico concuerda con su original y que expido para **SEGURIZAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL**. Va en 4 cuatro fojas útiles.-----

---Colima, Colima, a 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce. Doy fe.-----



C O T E J A D O



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Colima, Col.,

BOLETA DE INSCRIPCION

SIN7801

LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 203377 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

3 * 23 / OCTUBRE / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMER REGISTRO

Denominación

SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L.M.I.

Domicilio

FRANCISCO I. MADERO NUMERO 201-A ZONA CENTRO COLIMA, COLIMA

ctos Inscritos:

Documento Acto Descripción

Fecha Registro Consej.

30941 M2 Asamblea Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8f92a4c6dad21aa769c9a0982181374306d878f3

24-10-2012 1

Secuencia: 303286

Derechos de Inscripción Fecha 23 OCTUBRE 2012

Importe \$532.00 Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 77302

EL ANALISTA: 207 GLORIA MARCELA CORDOVA PRECIADO EL CALIFICADOR: 310 RAFAEL SEVILLA SOLORZANO

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA

TERMINO DEL ART. 9 DEL PRECISO IV. REG. LAJAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EFECTUADO Y CANCELADO EN LA OFICINA DE LA REGISTRACION PUBLICA DE COLIMA, EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2012. EN PRESENCIA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COLIMA, LIC. RAFAEL SEVILLA SOLORZANO, CANCELADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL ESTADO DE COLIMA.

LIC. RAFAEL SEVILLA SOLORZANO Director Jurídico

Handwritten signature of Rafael Sevilla Solorzano

Handwritten signature 'frc'

Handwritten signature at the bottom right



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20NB8268135

SCO060927CY6

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de julio de 2020, a las 10:50 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCO060927CY6|20NB8268135|02-07-2020|P||00001098989800000031||

Sello Digital

LPe6/AKggD3vnrF0N0Yh3keqqLqE4ZH8slmw+LPXkrl5UvmszI8i1064IOKY9SsefDNJzIHJ2qOAA6Y3LGJSl5K579K140
sr/5uY9Fsc0p0LhgstPvOnVv3ayhH1L43ek5BE30xGkpTKK4p6c+a2VtorVFTmjBBzvd8vcFWNDQFO=



HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

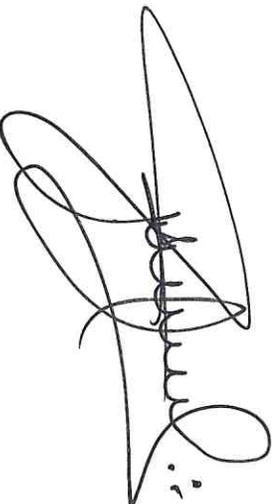
Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servir.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

||SC0060927CY6|20NB8268135|02-07-2020|P|00001088888800000031||

Sello Digital

LPe6/AKgd3vrrFON0Yh3keqqQLGE4ZH8slmw+LPXbt5UVisz8l1064lOKY9SsefDNJi2HJ2qQA6Y3LGJSIS5K579K140
sr/5uY9Fsp0LhgsPvOnVYy3ayHH1L43ek5BE30XGkpTKKJp6c+a2VlorVFTmJdBzvd8vcPWNdOFO=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



**Gobierno del
Estado de Colima**
Secretaría de Planeación y Finanzas

Año de expedición: 2020
Número de secuencia: 182287

Página para validar documento: <http://www.firrel.col.gob.mx/>
Dato validador: 0000021431

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 13, primer párrafo fracción II y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima vigente; 1, 3, fracción II inciso a), 14, fracciones VI y XVII, 22, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 BIS, del Código Fiscal del Estado de Colima, hace constar que a la fecha de emisión del presente documento, el contribuyente: -----

SEGURIZAP DE COLIMAS DE RL MI, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes SC0060927CY6,

SI está inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes con la obligación de pago de:

| CONCEPTO | SITUACION ACTUAL |
|------------------------|------------------|
| IMPUESTO SOBRE NÓMINAS | ACTIVO |

SI está al corriente con la presentación de sus declaraciones.

NO tiene a su cargo créditos fiscales, a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales establecidas a través de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

NO tiene créditos fiscales, respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima, por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

La Secretaría de Planeación y Finanzas se reserva las facultades de administración, recaudación, fiscalización, verificación y determinación de contribuciones previstas en el Código Fiscal del Estado, en el Código Fiscal de la Federación y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las unidades administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos del Estado que reciban esta constancia, verificarán su autenticidad.

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, adjuntando este documento así como aquello que soporte su aclaración.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los efectos legales que a él convengan, en la ciudad de Colima, Colima, a los jueves, 02 de julio de 2020.

FIRMA ELECTRÓNICA

hJ9uWJ0rK5ovmrvZrpsSRixRGQHtdDAKknh65PPT56PPEWae3suAWwPUSHtEENUCicMZhnp1PPW2V/sbTgqbu6KRsiKv18fgElnawiebe9B4JUS0wgIq6RIOLV5JAXX/cUmXvWVAZQqclJITUmIuE8JdYLqX4CAeqqs/CxV/PqkhuJkqixqBNuqgETZIVgEi8nhzqKCKXvI2eJRd38Vd7aY2iosSIFnhuONj+al3NhGB8dw3QJZEAnMhOkJkMfP-3T1wue7WZc8Bu3243zR0Zq4dK903nCVUhnzPQk4XJkDRzByORab+YH+px1+1STOd2U+-3i5DSElkaawYA==

DIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

L.A. ALEJANDRA MENDOZA TIRADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



CALLADO DE SEGURIDAD - VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - UNIFORME INDUSTRIAL TIPO MILITAR
Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS - FERRETERIA EN GENERAL
DOMICILIO: REVOLUCION No 79 COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA TEL: (312)-3120344

| | |
|--|---|
| SEGURIZAP DE COLIMA S. DE R. L. M. I. | R.F.C. SCO060927CY6 |
| CLIENTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. | 8 DE JULIO DE 2020 |
| ATENCION: LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA O. | INVITACION RESTRINGIDA OMI-RMYCP-002/2020 |

PROPUESTA TECNICA

| CANTIDAD | DESCRIPCION | | |
|----------|---|--|--|
| 5 | CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO RANGER XL GASOLINA Tm 4x2 *MOTOR 4 CILINDROS GASOLINA 2.5L *164 HP 167 Lb-PIE TORQUE *TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES *DIRECCION HIDRAULICA *TRACCION 4x2 *7 BOLSAS DE AIRE *FRENOS ABS, SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE FRENADO *DESPEJE MINIMO DEL SUELO 237 mm *CAPACIDAD DE CARGA 1,270 KG *PESO VEHICULAR 1,930 KG *LARGO DE CAJA 1,549 mm *ANCHO DE CAJA 1,560 mm *RINES DE ACERO 16" INCLUYE: TORRETA EXTERIOR, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METALICA TRASERA, LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA, PROTECCION DELANTERA REFORZADA (TUMBABURROS), DEFENSA, BALIZAMIENTO, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, INMOVILIZADOR ELECTRONICO, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, CUATRO PUERTAS, MODELO 2020. | | |
| | ESTA PROPUESTA INCLUYE LOS SERVICIOS DE AGENCIA 15,000 / 30,000 / 45,000 / 60,000 KMS | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

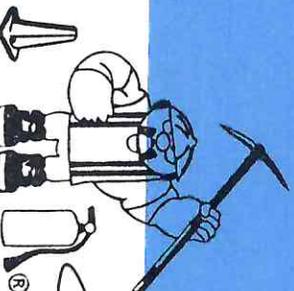
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

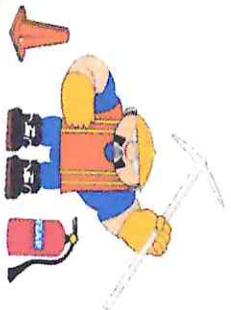
CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO, EL OTRO 50% RESTANTE AL ENTREGAR

GARANTIA: 3 AÑOS O 60,000 KMS. LO QUE SUCEDA PRIMERO.

ATENTAMENTE
ALEJANDRO ANAYA BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL



SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD



SEGURIZAP

GARANTIA DE CALIDAD

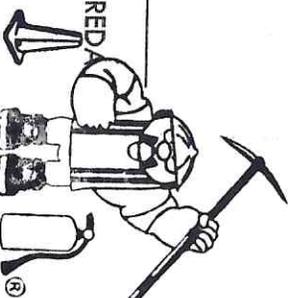
• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
. TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FSO. I. MADRERO No. 201-A COL. CENTRO C.P. 28000 TEL: (312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

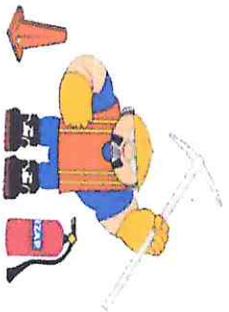
YO, **ALEJANDRO CESAR ANAYA BAREDA**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO. (OM-RMYCP-002/2020) DENOMINADO "ADQUISICION DE 5 CAMIONETS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO", A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI**

| | | | |
|---|--|-------------------------|--------|
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes: | SCO-060927-CY6 | | |
| Calle y Número: | REVOLUCION # 79 | | |
| Colonia: | CENTRO | Delegación o Municipio: | COLIMA |
| Código Postal: | 28000 | Entidad Federativa: | COLIMA |
| Teléfonos: | 31-2-0344 | Fax: | |
| Correo electrónico: (opcional) | Segurizap@hotmail.com | | |

ALEJANDRO CESAR ANAYA BAREDA
REPRESENTANTE LEGAL



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD



SEGURIZAP

GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

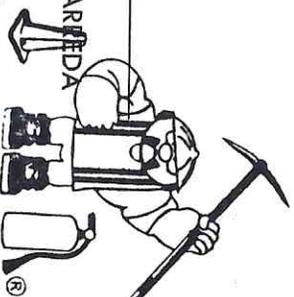
FOO 1, MADEIRO No. 201-A COL. CENTRO G.P. 28000 TEL: (312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

EN RELACION A LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA NO. (OM-RMYCP-002/2020) DENOMINADO "ADQUISICION DE 5 CAMIONETS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO", EL QUE SUSCRIBE ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A NOMBRE DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

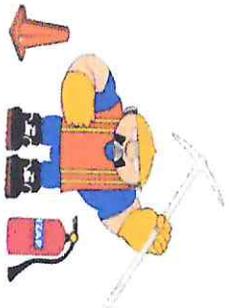
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACION LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI AL IGUAL QUE A SUS ASOCIADOS, ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS CUMPLEN AMPLIAMENTE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, SERÁN DE CALIDAD, NUEVOS, GARANTIZÁNDOLOS EN SU TOTALIDAD.

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GARANZIA DE CALIDAD

SEGURIZAP
GARANZIA DE CALIDAD



SECURIZAP

GARANTIA DE CALIDAD

•CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y REGARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
. TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FOO. I. MADERO No. 201-A COL.CENTRO C.P. 28000 TEL:1312131-203-441 1312131-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ANEXO 2

COLIMA, COL. A 11 DE JULIO DEL 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE

CON RELACION A LA INVITACION NO. (OM-RMYCP-002/2020) DENOMINADO "ADQUISICION
DE 5 CAMIONETS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON
BALIZAMIENTO", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI EL QUE SUSCRIBE, NI
SUS SOCIOS, NI EMPLEADOS SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO
50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL
ESTADO DE COLIMA.

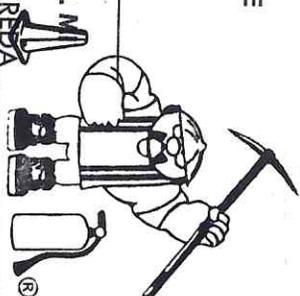
ATENTAMENTE

SECURIZAP DE COLIMA S DE RL M
ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA

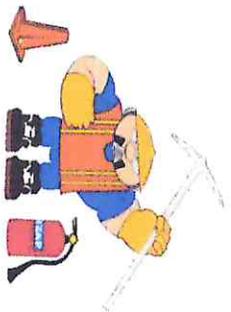
REPRESENTANTE LEGAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SECURIZAP
GARANITA DE CALIDAD



110



SEGURIZAP

GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
. TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FOU 1. MADRID No. 201-A COL. CENTRO G.P. 28000 TEL: (312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

DECLARACION DE INTEGRIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANEXO 3

COLIMA, COL. A 11 DE JULIO DEL 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

EL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI POR MEDIO DE LA PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRA, POR SI O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES.

A T E N T A M E N T E

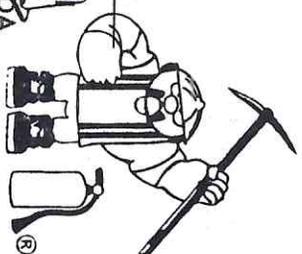
SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL M

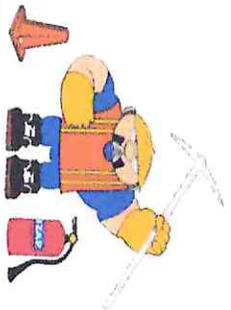
ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA

REPRESENTANTE LEGAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD





SEGURIZAP

GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETTAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FGO. 1, MADERO No. 201-A GOL CENTRO C.P. 28000 TEL: (312) 31-203-44 Y (312) 31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

TIEMPO DE ENTREGA

LOS BIENES SE ENTREGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA A LA FIRMA
DEL CONTRATO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA S/N, LOMAS DEL CENTENARIO CP 28985 EN EL
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

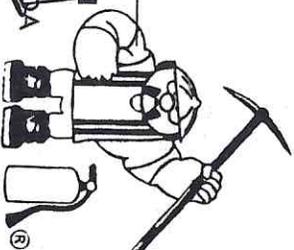
A T E N T A M E N T E

SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI
ALEJANDRO CESAR ANAYA BARBEDA

REPRESENTANTE LEGAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SEGURIZAP
GARANZIA DE CALIDAD





GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ
2018-2021

SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI



JUNTOS SOMOS
GARANTIA

PROPUESTA TECNICA

| 1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL | | | |
|---|--------|-----------|--|
| PERSONA FISICA | CUMPLE | NO CUMPLE | PERSONA MORAL |
| 1.-Copia del RFC | | | 1.- copia del acta constitutiva |
| 2.-Actividad empresarial vigente | | | 2.-copia del RFC |
| 3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | | 3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca. |
| | | | 4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos |

2.- GARANTIAS.

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Alvarez. | X | |
| Manifiestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | X | |
| Carta de declaración de integridad | X | |
| 3 - Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica) | | |
| Presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada | X | |

PROPUESTA ECONOMICA

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas. | X | |
| Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). | X | |

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

J. Marcel Cabrera #55, Centro, Villa de Alvarez, Colima, C.P. 28970 Tel: 31 6 27 00
www.villahermosa.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTIA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor
J. MERCED CABRERA 55 28970
(312) 316-3312 (312) 316-2700

No. Requisición

2020-00385

Fecha

28/04/2020

Situación

LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

| | | | | |
|----------------|------------------------------|---|--|-----------------|
| Solicitante | OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA | | Tipo de Solicitud: | Compra/Servicio |
| Giro Comercial | VEHICULOS | | Almacén: | |
| Vigencia | | | Proceso: | Normal |
| No. inventario | | | | |
| Artículo | Unidad | Cantidad Descripción / Especificaciones | UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF | |

B-05-04-01-02-005-00006

PIEZA

5.000000 CAMIONETA DOBLE CABINA

11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04

PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCION) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ANEXO.

Handwritten initials: 01/4

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials: #

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten stamp: 10:45 a.m. Lupita

Observaciones
FORTASE. 2020 BALIZAMIENTO (SEGÚN ANEXO).

Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO

AUTORIZA

SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
TRANSITO Y VIALIDAD

VO BO

JORGE ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
TRANSITO Y VIALIDAD

SOLICITA

FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

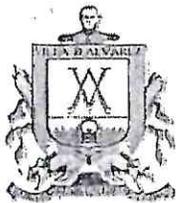
ANEXO DE REQUISICIÓN No.:: 2020-00385.

**Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento,
modelo 2020, para 5 pasajeros.**

Camioneta pick up (prevención)

- a) Motor con capacidad mínima de 2.5 Litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros.
- c) Caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) Torque no menor a 167 lb-pie
- e) Capacidad en su instalación eléctrica.
- f) Torreta exterior.
- g) Gancho de arrastre.
- h) Estructura metálica trasera.
- i) Lona que cubre la estructura.
- j) Protección delantera reforzada (Tumba buetros).
- k) Defensa.
- l) Balzamiento.
- m) Banca trasera con porta esposas.
- n) Bolsas de aire frontales.
- o) Inmovilizador electrónico.
- p) Barra estabilizadora delantera.
- q) 4 (Cuatro) puertas
- r) Modelo 2020 (nueva).

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."



MUNICIPIO DE LA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101 A

Oficialía Mayor
J. MERCED CABRERA 55 28970
(312) 316-3312 (312) 316-2700

| |
|-----------------|
| No. Requisición |
| 2020-00385 |
| Fecha |
| 28/04/2020 |
| Situación |
| LIBERADA |

Requisición de Materiales y/o Servicios

| | | | |
|----------------|------------------------------|--------------------|-----------------|
| Solicitante | OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA | Tipo de Solicitud: | Compra/Servicio |
| Giro Comercial | VEHICULOS | Almacén: | |
| Vigencia | | Proceso: | Normal |
| No. Inventario | | | |

| Artículo | Unidad | Cantidad Descripción / Especificaciones | UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF |
|-------------------------|--------|---|--|
| B-05-04-01-02-005-00006 | PIEZA | 5.000000 CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCION) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ANEXO. | 11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04 |



| |
|---|
| Observaciones |
| FORTASE. 2020 BALIZAMIENTO (SEGÚN ANEXO). |
| Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO |

AUTORIZA
 SERGIO GRANADOS AGUILAR
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 TRANSITO Y VIALIDAD

VO BO
 JORGE ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
 JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
 TRANSITO Y VIALIDAD

SOLICITA
 FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO
 COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

ANEXO DE REQUISICIÓN No.: 2020-00385.

**Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento,
modelo 2020, para 5 pasajeros.**

Camioneta pick up (prevención)

- a) Motor con capacidad mínima de 2.5 Litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros.
- c) Caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) Torque no menor a 167 lb-pie
- e) Capacidad en su instalación eléctrica.
- f) Torreta exterior.
- g) Gancho de arrastre.
- h) Estructura metálica trasera.
- i) Lona que cubre la estructura.
- j) Protección delantera reforzada (Tumba burros).
- k) Defensa.
- l) Balizamiento.
- m) Banca trasera con porta esposas.
- n) Bolsas de aire frontales.
- o) Inmovilizador electrónico.
- p) Barra estabilizadora delantera.
- q) 4 (Cuatro) puertas
- r) Modelo 2020 (nueva).

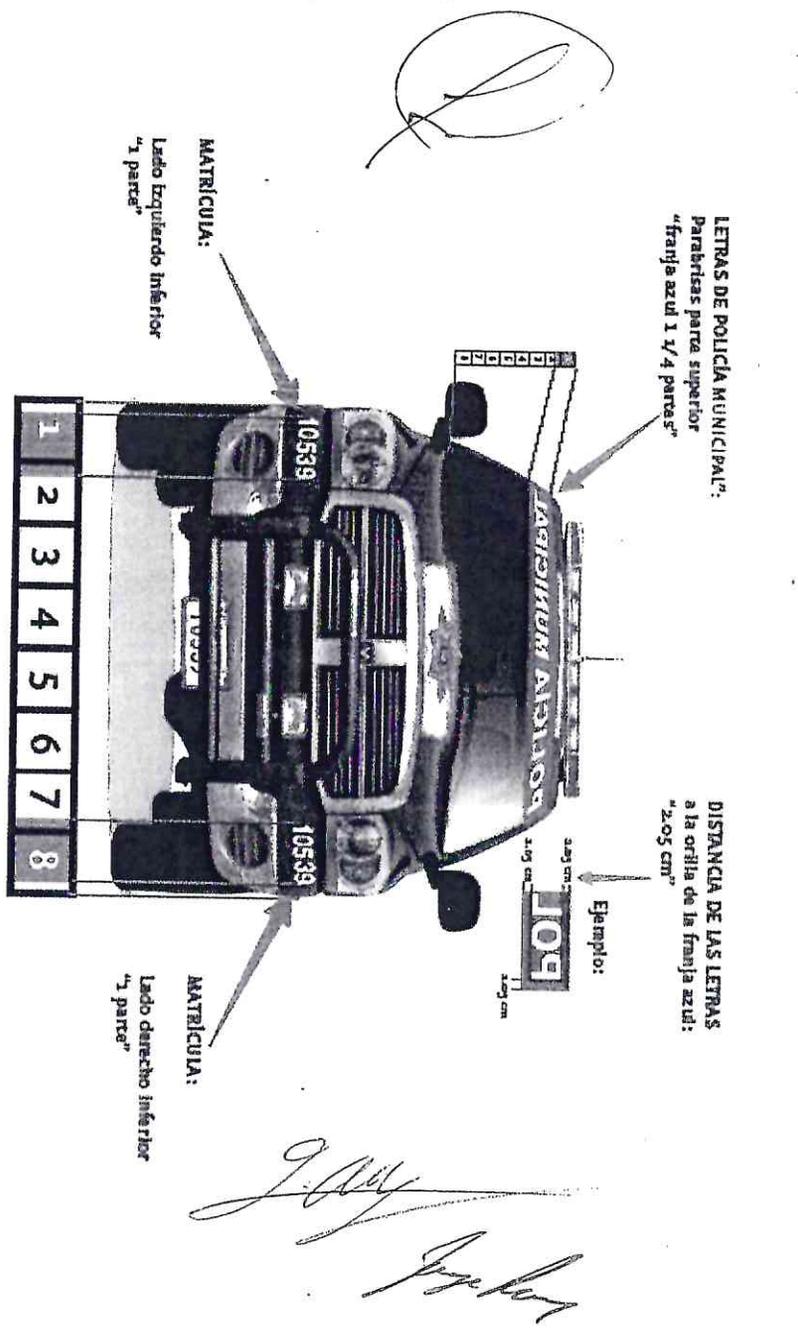
"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Polio Silva García #459 Col. Los Triángulos Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28954 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 93

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

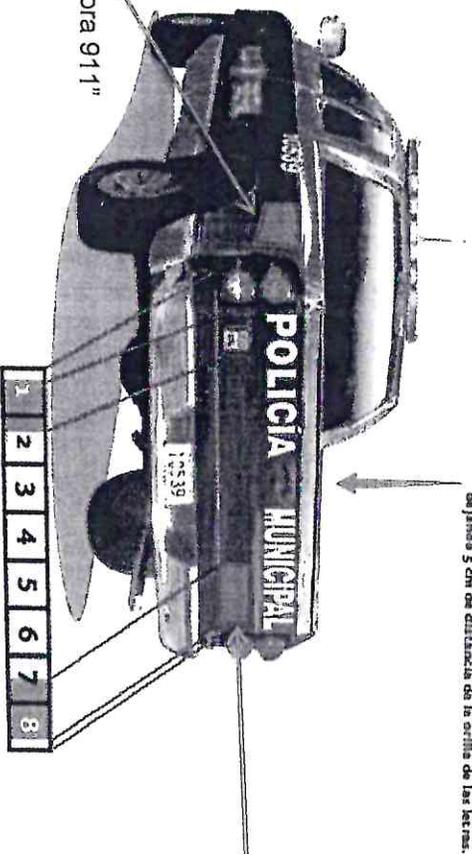
VISTA FRONTAL



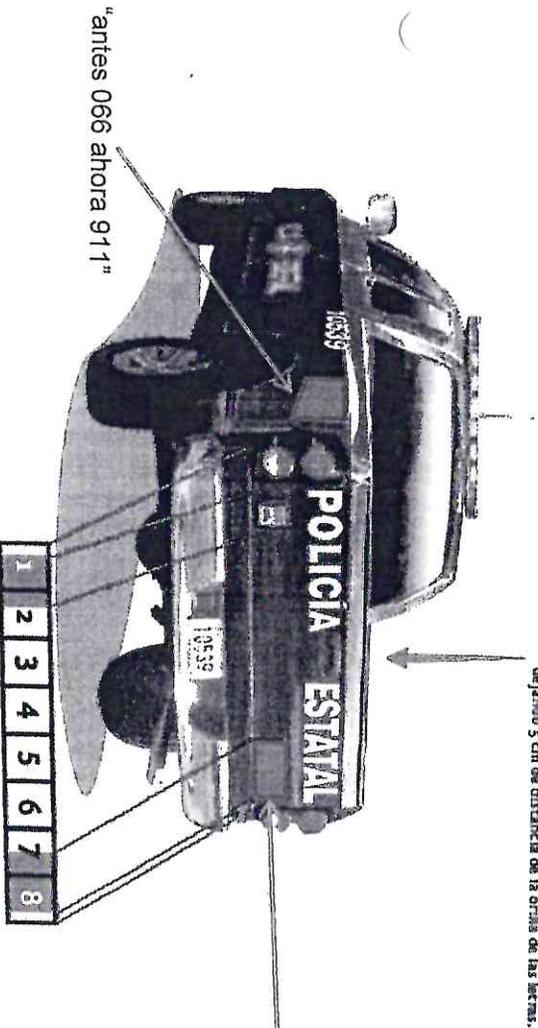
J. G. G.
J. G. G.

2) Vista trasera patrulla municipal y estatal

VISTA TRASERA



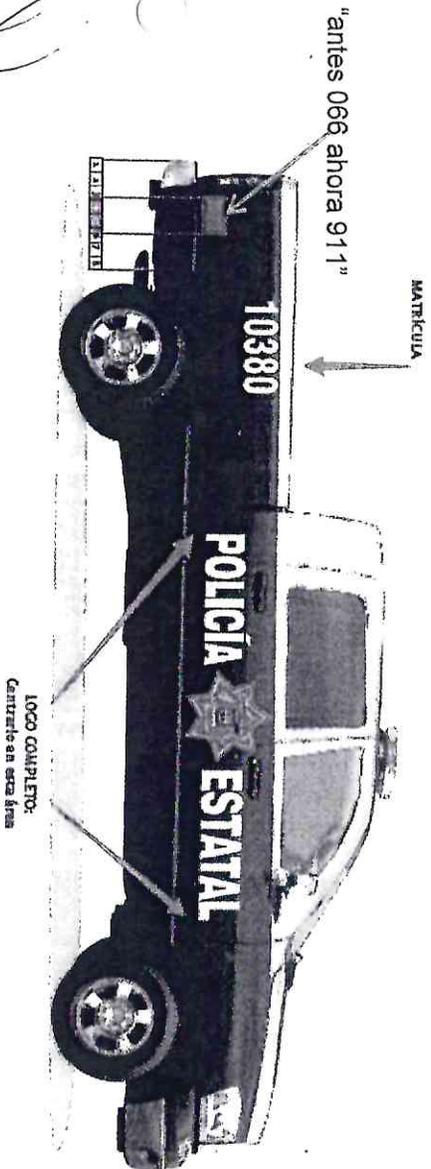
VISTA TRASERA



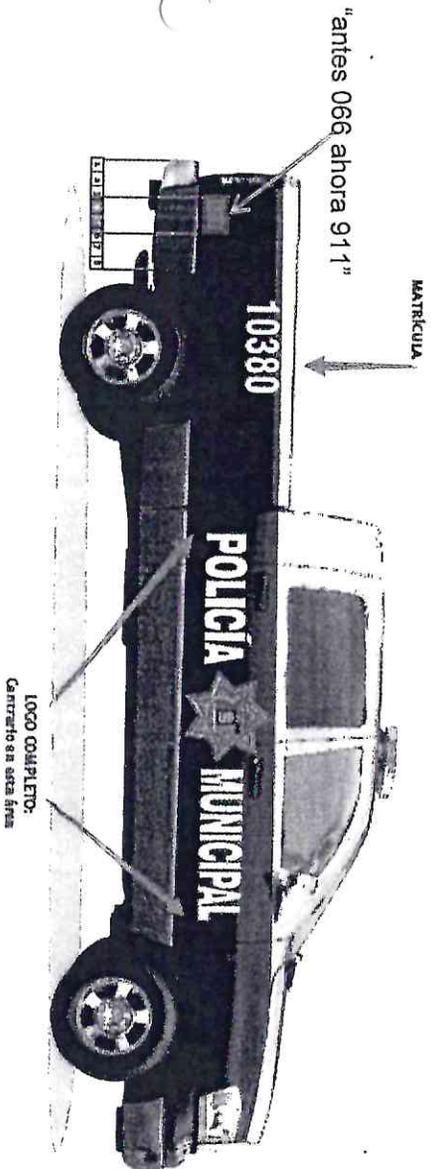
Ponerlo en la parte inferior de recha de la puerta de la caja.
"4 parte"

3) Vista perfil patrulla estatal y municipal

VISTA DE PERFIL

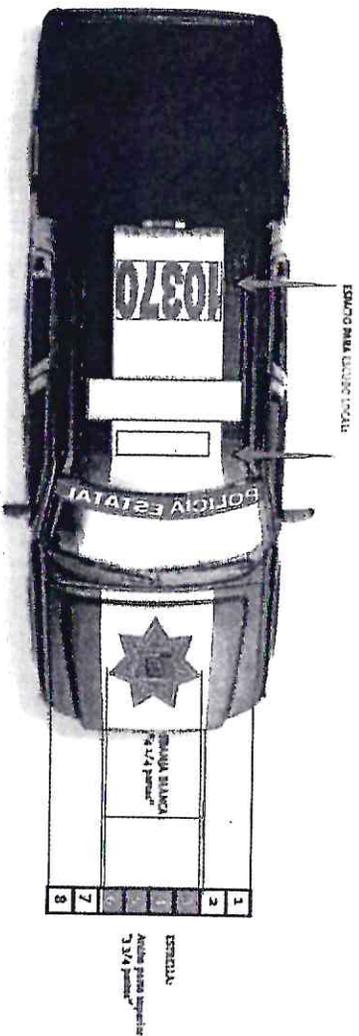


VISTA DE PERFIL

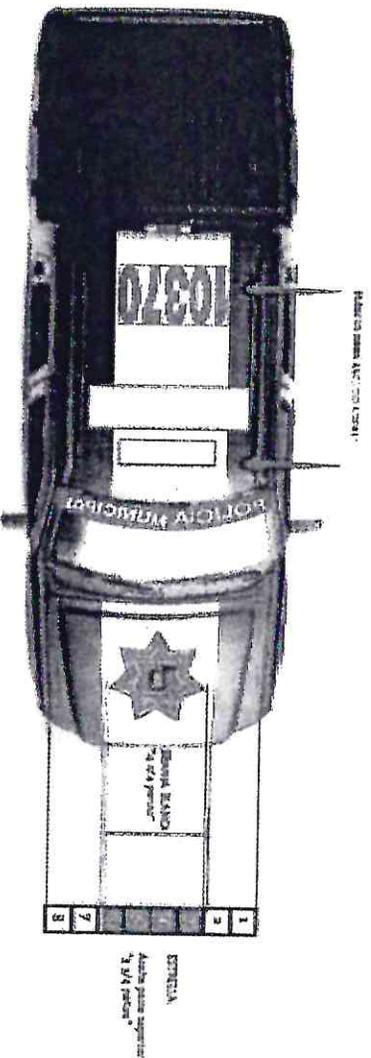


4) Vista superior patrulla municipal y estatal

VISTA SUPERIOR



VISTA SUPERIOR





Villa de Álvarez, Col. A 3 de julio de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-002/2020**

“Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento”

SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-002/2020)** denominado “Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento” de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00385

5(cinco) Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.

- a) motor con capacidad mínima de 2.5 litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros
- c) caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) torque no menor a 167 lb-pie
- e) capacidad en su instalación eléctrica.
- f) torreta exterior
- g) gancho de arrastre
- h) estructura metálica trasera
- i) lona que cubre la estructura
- j) protección delantera reforzada (tumbaburros)
- k) defensa
- l) balizamiento
- m) banca trasera con porta esposas
- n) bolsas de aire frontales
- o) inmovilizador electrónico
- p) barra estabilizadora delantera



SEGURIZAP
GARANTÍA DE CALIDAD

Recebi:
03-Julio-2020

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

C

Alejandro Amador B
AL



q) 4(cuatro) puertas.

r) modelo 2020(nueva).

Y demás características señaladas en Anexo 1 (copia de la requisición realizada por la Dirección General de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil).

2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.

2.-Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.

3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.

4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.

5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.



5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle Matamoros número 104, colonia Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la atención de la suscrita y se recibirán los días del 5 al 10 de julio del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.



PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 13 de julio de 2020 a las 10:00 horas en salón de cabildo de la presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 14 de Julio de 2020 a las 11:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, y otro por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado una vez que quede concluido el proceso de entrega de las unidades, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.



8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:

A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.

- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



Gobierno Municipal
de Villa de Álvarez
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.



ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante legal de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal

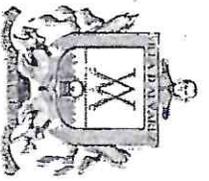


ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

| PROPUESTA TECNICA | | | | | |
|---|--------|-----------|--|--------|-----------|
| 1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL | | | | | |
| PERSONA FISICA | CUMPLE | NO CUMPLE | PERSONA MORAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.-Copia del RFC | | | 1.- copia del acta constitutiva | | |
| 2.-Actividad empresarial vigente | | | 2.-copia del RFC | | |
| 3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | | 3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca. | | |
| | | | 4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | |
| 2.- GARANTIAS. | | | | | |
| El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez. | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | | | | | |
| Carta de declaración de integridad | | | | | |
| 3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica) | | | | | |
| Presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada | | | | | |

| PROPUESTA ECONOMICA | | |
|--|--------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas. | | |
| Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). | | |

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-85010, HA

Oficialía Mayor

J. MERCED CABRERA 55 28970

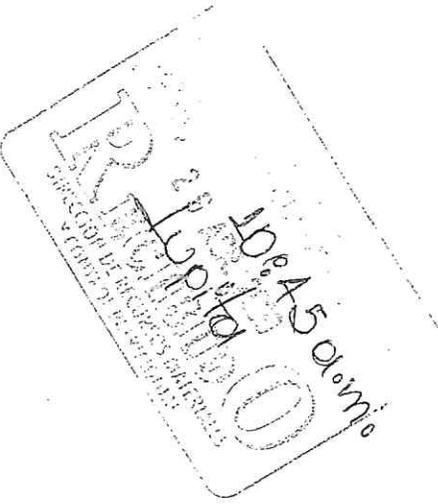
(312) 316-3312 (312) 316-2700

Requisición de Materiales y/o Servicios

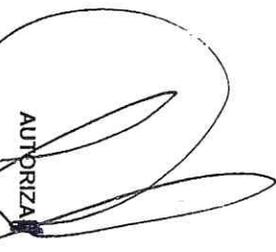
| | |
|-----------------|------------|
| No. Requisición | 2020-00385 |
| Fecha | 28/04/2020 |
| Situación | LIBERADA |

| | | | | |
|----------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| Solicitante | OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA | Tipo de Solicitud: | Compra/Servicio | |
| Giro Comercial | VEHICULOS | Almacén: | | |
| Vigencia | | Proceso: | Normal | |
| No. Inventario | | | | |
| Artículo | Unidad | Cantidad | Descripción / Especificaciones | UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF |

B-05-04-01-02-005-00006 PIEZA 5,000000 CAMIONETA DOBLE CABINA 11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04
PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ANEXO.



| |
|---|
| Observaciones |
| FORTASE. 2020 BALIZAMIENTO (SEGÚN ANEXO). |
| Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO |


AUTORIZA
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD


JORGE ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD


SOLICITA
FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

ANEXO DE REQUISICIÓN No.: 2020-00385.

**Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento,
modelo 2020, para 5 pasajeros.**

Camioneta pick up (prevención)

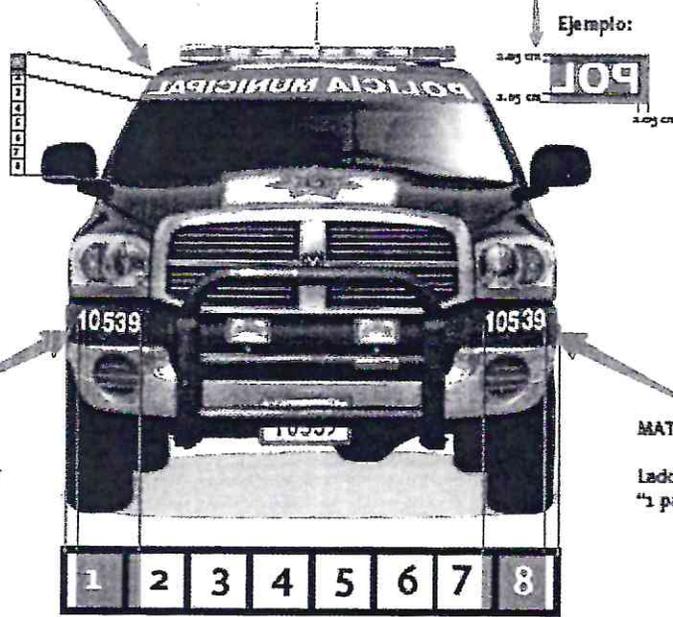
- a) Motor con capacidad mínima de 2.5 Litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros.
- c) Caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) Torque no menor a 167 lb-pie
- e) Capacidad en su instalación eléctrica.
- f) Torreta exterior.
- g) Gancho de arrastre.
- h) Estructura metálica trasera.
- i) Lona que cubre la estructura.
- j) Protección delantera reforzada (Tumba burros).
- k) Defensa.
- l) Balizamiento.
- m) Banca trasera con porta esposas.
- n) Bolsas de aire frontales.
- o) Inmovilizador electrónico.
- p) Barra estabilizadora delantera.
- q) 4 (Cuatro) puertas
- r) Modelo 2020 (nueva).

VISTA FRONTAL

LETRAS DE POLICÍA MUNICIPAL:
Parabrisas parte superior
"franja azul 1 1/4 partes"

DISTANCIA DE LAS LETRAS
a la orilla de la franja azul:
"2.05 cm"

Ejemplo:



MATRÍCULA:
Lado izquierdo inferior
"1 parte"

MATRÍCULA:
Lado derecho inferior
"1 parte"

2) Vista trasera patrulla municipal y estatal

VISTA TRASERA

LAS PALABRAS "POLICIA MUNICIPAL":

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



"antes 066 ahora 911"

"antes 066 ahora 911"



LETRERO:
DENUNCIA

Ponerlo en la parte inferior de recha de la puerta de la caja.
"1 parte"

VISTA TRASERA

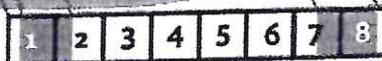
LAS PALABRAS "POLICIA ESTATAL":

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



"antes 066 ahora 911"

"antes 066 ahora 911"



LETRERO:
DENUNCIA

Ponerlo en la parte inferior de recha de la puerta de la caja.
"1 parte"

Handwritten signature: José María

3) Vista perfil patrulla estatal y municipal

VISTA DE PERFIL

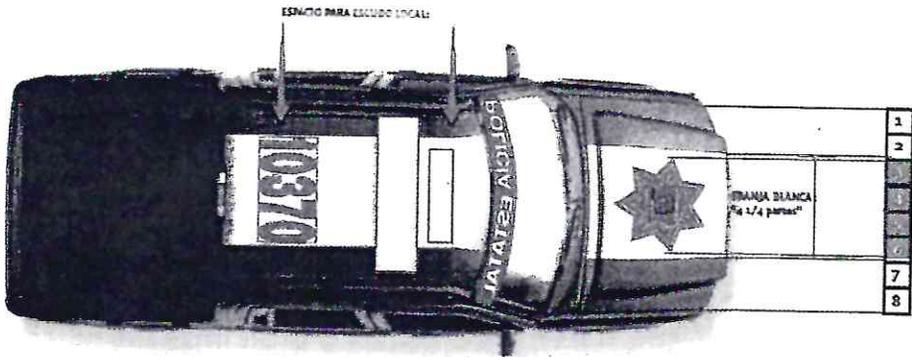


VISTA DE PERFIL



4) Vista superior patrulla municipal y estatal

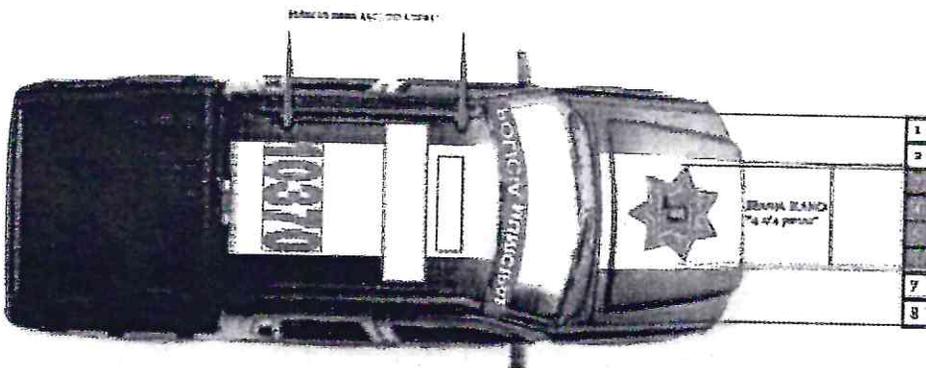
VISTA SUPERIOR



ESPACIO PARA ESCUDO LOCAL
BRANJA BLANCA
"1/4 patin"

[Handwritten signature]

VISTA SUPERIOR



ESPACIO PARA ESCUDO LOCAL
BRANJA BLANCA
"1/4 patin"



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL, **C. FELIPE CRUZ CALVARIO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y EL C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, COMO TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR OTRA EL **C. ALEJANDRO CÉSAR ANAYA BARREDA**, GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA **SEGURIZAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. DE R. L. M. I.)**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
2. Que el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal con la constancia de mayoría emitida por el Consejo Municipal de Villa de Álvarez del Instituto electoral del Estado de fecha 12 de julio del año 2018, así como con el Acta No. s/nde fecha 15 de octubre de 2018 correspondiente a la celebración de Sesión del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
3. Que la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su carácter de **Síndica**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y



la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, de fecha 12 de Julio de 2018, y mediante Acta No. s/n de fecha 15 de octubre del 2018 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

4. El **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, con el carácter de Tesorero Municipal de Villa de Álvarez, Colima, de acuerdo a las facultades encomendadas en el artículo 218 fracción XI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, acreditando la personalidad con el acta de Cabildo de fecha 16 de octubre del año 2018, en donde se toma protesta legal del cargo.
5. Que el presente contrato se otorgó a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público y 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; mismos que fuera adjudicado en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en Acta de Sesión Extraordinaria con fecha 13 de Julio del año 2020.
6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, mismos que derivan del Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2020.
7. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Merced Cabrera No. 55, Col. Centro C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima.
8. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MVA850101-4HA**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad limitada micro industrial, la cual fue constituida bajo Contrato Social celebrado ante la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 27 de septiembre de 2006; misma que tiene entre su objeto la celebración de diversos contratos civiles y mercantiles con terceros para la consecución de los fines para los que fue creada.
2. Que el C. **ALEJANDRO CÉSAR ANAYA BARREDA**, acredita ser GERENTE de "EL PROVEEDOR", mediante la escritura pública 30,941 levantada ante la fe del Licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público 04 de la ciudad de Colima, Colima, mencionando que tiene facultades suficientes y bastantes para obligarse en los términos del presente instrumento legal, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificados o revocados.
3. Que tiene su domicilio en legal en calle **Revolución Número 79, colonia Centro, Colima. Col;** Mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente número: **SCO060927Y6**



5. Que es su voluntad y deseo realizar el presente contrato de compraventa de **5 (cinco) camionetas equipadas como patrullas con balizamiento.**

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-Es objeto del presente contrato la compraventa de 5 (cinco) Camionetas MARCA FORD, RANGER XL doble cabina equipadas como patrulla con balizamiento, de acuerdo con las características de la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica presentada dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, misma que fuera adjudicada a "EL PROVEEDOR" el día 13 de julio del año 2020 en la Sesión Extraordinaria del comité de Compras número 10.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en los domicilios que "EL AYUNTAMIENTO" le indique, por su cuenta y bajo su propia responsabilidad, 5 (cinco) camionetas equipadas como patrulla, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado y los medios de transporte necesario.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE PRECIOS UNITARIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar 5 (cinco) camionetas equipadas como patrulla objeto de este contrato, de conformidad con la cláusula PRIMERA de este instrumento y a los precios que a continuación se detallan:

| NO. | MATERIAL | UNIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO |
|-----|---|------------|-------------------------|-------------------------------|
| 1 | Camioneta pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento, Marca Ford, Ranger XL gasolina Transmisión Manual 4x2 motor 4 cilindros, gasolina 2.5 l, caballos de fuerza 164 HP, torque 167lb-pie, dirección hidráulica, frenos ABS sistema de distribución eléctrica de frenado, despeje mínimo del suelo 237mm, capacidad de carga 1270kg, peso vehicular 1930kg, largo de caja 1549 mm, ancho de caja 1560mm, rines de acero 16" capacidad en su instalación eléctrica, torreta exterior, gancho de arrastre, estructura metálica trasera, lona que cubra la estructura, protección delantera reforzada (tumba- burros) defensa, balizamiento, banca trasera con porta esposas, 7 bolsa de aire frontales, inmovilizador electrónico, barra estabilizadora delantera, 4(cuatro) puertas, modelo 2020. | 5 unidades | \$563,000.00 | 2'815,000.00 |

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto del suministro de 5 (cinco) camionetas equipadas como patrulla que se establecen en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA, la cantidad de: \$ 2'815,000.00 (dos millones ochocientos quince mil 00/100 m.n.) con IVA incluido.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.-La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, y otro por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado una vez que quede concluido el proceso de entrega de las unidades, todo lo anterior debiendo el



proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será tiempo de entrega 45 días naturales, del día 15 de julio de 2020, al día 28 de Agosto de 2020, periodo en el que **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a proporcionar de acuerdo a lo acordado con **"EL AYUNTAMIENTO"**, la compraventa que se especifica en la cláusula primera de este instrumento.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** para entregar los bienes adquiridos dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** le comunicará por escrito tal circunstancia dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** corrija el incumplimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación. Expirando este último, si **"EL PROVEEDOR"** no subsana el correspondiente incumplimiento, por lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a la rescisión del contrato.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar el total del pago, a contra entrega del total de 5 (cinco) camionetas equipadas como patrulla, previa **carta de satisfacción** por parte de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima.

SÉPTIMA: Una vez concluida la entrega de los bienes en mención **"EL PROVEEDOR"** hará llegar la factura correspondiente a la **Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial** del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para trámite del pago correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de éste contrato, de conformidad con el artículo 103, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro de los 20 días hábiles siguientes al inicio de éste contrato, póliza de fianza del 30% que cumpla con los requisitos enumerados en el artículo ya mencionado del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de éste contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula **"EL PROVEEDOR"** no otorgarala póliza de fianza mencionada, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el mismo.

NOVENA: GARANTÍAS DE LA ADQUISICIÓN.- Los vehículos objeto de compraventa en este contrato tendrán el compromiso de parte del proveedor: de garantizar su buen funcionamiento durante tres años o 60,000 Km. lo que ocurra primero, siempre y cuando se le haga el servicio cada 15,000 Km en la agencia.

DECIMA: PENAS CONVENCIONALES.- las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor, por incumplimiento en el caso de entrega fuera del plazo establecido o por incumplimiento en la calidad o especificaciones del equipamiento señalado en las cláusulas anteriores, se calcularán a partir del día siguiente del incumplimiento, a razón de 0.5% del valor del bien o servicio que se incumple, por cada día calendario, hasta llegar a un 20% del valor unitario del bien o servicio incumplido, momento en el cual se dará por rescindido el presente contrato.



DECIMA PRIMERA: "EL PROVEEDOR" deberá de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales para la adecuada ejecución de éste contrato, por lo que se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, ya sean de carácter municipal, estatal o federal.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con éste contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practiquen la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control del Estado o de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no adquiere ni reconoce otros distintos a favor de "EL PROVEEDOR", por lo que ni éste, ni sus colaboradores podrán considerarse trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO". Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMA TERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento.

Son causas de rescisión del presente contrato imputable a "EL PROVEEDOR" las siguientes:

1. No iniciar la compraventa al día de vigencia de este contrato en las condiciones y fechas que lo estipulen.
2. No cumplir con lo acordado en la cotización presentada por el "EL PROVEEDOR".
3. No entregar los bienes de acuerdo a las disposiciones pactadas en el contrato.
4. Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la "EL AYUNTAMIENTO" reembolsará a "EL AYUNTAMIENTO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por "EL AYUNTAMIENTO", en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.



DÉCIMAQUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que para la interpretación del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetarán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y supletoriamente, en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de Colima.

DÉCIMASÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a no divulgar la información que se genere o sea otorgada exclusivamente para lograr el objeto del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga y compromete a utilizar la información que “**EL AYUNTAMIENTO**” le provea con motivo de su relación contractual, única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato; y que será tratada de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

Leído que fue el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance jurídico, lo firman las partes que en el presente contrato intervienen para constancia y efectos legales, al margen y al calce del mismo, a los 15 (quince) días del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte).

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
Síndica Municipal

C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO
Tesorero Municipal

“EL PROVEEDOR”

C. ALEJANDRO CÉSAR ANAYA BARREDA
GERENTE DE SEGURIZAP DE COLIMA, S.DE R. L. M. I



**FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA
No. OM-RMYCP-002/2020**

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las **12:00 horas del día 14 de Julio del 2020**, se reunieron, en la Sala de Juntas de la Presidencia de Villa de Álvarez ubicada en J. Merced Cabrera No. 55, col. Centro, Villa de Álvarez, Col. -, **CC. LIDA. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO**, Oficial y Presidenta del Comité de Compras, **ING. FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ LLERENAS**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial y Secretario del Comité, **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**, Suplente de la Síndica y vocal, **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO**, Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y vocal, **LIC. MARIO PADILLA LOPEZ**, Presidente de la comisión de Hacienda y Vocal, **C.P ALEJANDRO MEJIA RODRIGUEZ**, Suplente del tesorero Municipal, **C.P. SABINO PEREZ CASTAÑEDA**, Contralor Municipal y Vocal, el **ING. ALEJANDRO ORTIZ CAZARES**, Director de planeación y Desarrollo Municipal, **LIC. JOSE ADOLFO RIOS BARAJAS**, Suplente del Director de asuntos Jurídicos y Asesor, todos integrantes del Comité de Compras Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, **DR. JUAN ALFREDO LINO GAMIÑO**, Presidente del Club de Leones A.C, así como el **C.P PABLO RIOS ALCALA**, **EL C. FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO** y el **C. SERGIO GRANADOS AGUILAR**, como asesores técnicos por parte de la Dirección de Seguridad pública todos como Asesores técnicos, quienes se reúnen para llevar a cabo el fallo de la **invitación restringida No. OM-RMYCP-002/2020, referente a la adquisición de "CAMIONETAS DOBLE CABINA PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ"**, En el Municipio de Villa de Álvarez, en el Estado de Colima. **Para la Dirección de Seguridad pública**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo previsto en el punto número "1" de la invitación restringida No. **OM-RMYCP-02/2020**.

Asimismo se hace constar que únicamente cumple con la propuesta a la presente invitación restringida.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluaron las proposiciones de las empresas participantes que presentaron sus Propuestas, de cuyo análisis se derivó el Dictamen Técnico, elaborado por los Asesores Técnicos, **C.P PABLO RIOS ALCALA**, el **C. FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO**, y el **C. SERGIO GRANADOS AGUILAR** y revisado por el comité de compras, el cual se expuso las observaciones respecto a las características de las especificaciones y los precios de acuerdo a la investigación de mercado que realizaron para poder emitir su opinión, se anexa en original el Dictamen Económico, mismo que pasa a formar parte integral de la presente acta.

110

A.2



| PARTIDA | SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI | OZ AUTOMOTRIZ DE COLIMA S DE RL DE CV | CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ SA DE CV |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| CAMIONETAS DOBLE CABINA PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ | \$ 2,815.000.01 | No presenta | No presenta |

10

[Handwritten signature]

Siendo que de la evaluación a la propuesta de la empresa participante en dicho dictamen se desprende que: la empresa **SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI** cumple a cabalidad en los términos de referencia de la invitación restringida, por lo que el dictamen técnico que se emite para la empresa **SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI** es favorable.

Tal como se determinó en el comité no. 9 extraordinario del pasado 03 de julio del presente año que la empresas participantes fueran constituidas en el estado de Colima debido a la situación que estamos atravesando darles preferencia a la empresas Colimenses e impulsar la activación económica dentro del Estado

De las condiciones anteriores en apego a lo dispuesto en el punto 1 de la invitación restringida que nos ocupan y cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que el licitante **SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI CUMPLE CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PROPIA INVITACION RESTRINGIDA.**

Como resultado de lo anterior y con fundamento en el Artículo 41 de la Ley en la materia, se emite el siguiente:

FALLO

Por ser única propuesta económica solvente, que cumple con las especificaciones técnicas y que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante que a continuación se menciona la adquisición por PARTIDA del BIEN objeto del proceso licitatorio que nos ocupa.

A.R.

[Handwritten signature]

| Licitante | Importe |
|-----------|---------|
|-----------|---------|



| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| | Total |
| SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI | \$ 2,815,000.01 |

El monto antes mencionado **incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, el licitante ganador deberá presentarse para la formalización del contrato como se presentó en la invitación restringida conforme al punto 6.

Para lo cual solicito que este comité valide el fallo ante mencionado por lo que solicito quien este por la afirmativa de la aprobación de este fallo a favor de **SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI** con un importe total de \$ 2,815,000.01 sírvanse a levantar la mano de la manera acostumbrada, se aprueba por unanimidad.

La convocante informa que en términos del Artículo 41 en el punto 5 del Reglamento de la Ley citada, para efectos de notificar de dicho acto a los licitantes que no hayan asistido, se fijará copia de la presente acta en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma o se podrá consultar en la dirección electrónica de villadealvarez.gob.mx donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.

Al no haber otros puntos y no existiendo alguna otra observación que hacer constar, se dio por terminada la Junta del Fallo de la invitación restringida No. **OM-RMYCP-002/2020**, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:30 horas del día de su inicio anexándose la lista de asistencia, firmando al margen al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos a que haya lugar, si como para su debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Handwritten signature



POR EL COMITÉ

Presidenta Comité de Compras

LCDA. GLADIA FABIOLA MENDOZA
QUINTERO

Vocal

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA
GUZMAN

Suplente de Vocal

C.P. ALEJANDRO MEJIA RODRIGUEZ

Vocal

C.P. SABINO PEREZ CASTAÑEDA

Vocal

Secretario del Comité

ING. FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ
LLERENAS

Suplente de Vocal

LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO

Vocal

LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

Suplente de Asesor

LIC. JOSE ADOLFO RIOS BARAJAS

Vocal



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



ING. ALEJANDRO ORTIZ CAZARES

DR. JUAN ALFREDO LINO GAMIÑO

Asesores Técnicos
Dirección Seguridad Pública Tránsito y Vialidad

C. SERGIO GRANADOS AGUILAR

C.P. PABLO RIOS ALCALA

C. FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO

Licitantes

SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE R L MI _____

OZ AUTOMOTRIZ DE COLIMA S DE RL DE CV _____

CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V _____

*Firmas correspondientes al acta levantada con motivo del fallo de la invitación restringida N° O.M-RMYCP-002/2020 para la adquisición de **CAMIONETAS DOBLE CABINA PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ** para la Dirección seguridad pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.*



A.N.

| | |
|-------------------|-----------------|
| Número de Oficio: | RMyCP- 424-2020 |
|-------------------|-----------------|

ASUNTO: El que se indica.

Villa de Álvarez, Colima, a 29 de Abril del 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE

Por seguimiento a las adquisiciones que nos establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26. Investigación de Mercado “las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien...” en el procedimiento de invitación restringida del programa FORTASEG 2020, por lo tanto se le invita a realizar una cotización del material que se le enviara en digital con todas las características del bien solicitado.

Sin más por el momento agradezco la atención, quedo de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

El Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial

ING. FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ LLERENAS

c.c.p.- Archivo



CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

R.F.C. CCA15072353A

MATRIZ

Blvd. Carlos de la Madrid Bejar No. 700
Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
Tel. (312) 314-11-20

SUC. GUZMAN

Av. José María González de Hermosillo No. 661
Fracc. Los Agustines, Col. Centro, C.P. 49000
Ciudad Guzmán, Jal. Tel. (341) 413 56 80



COLIMA

A.R.

SUC. MAZANILLO

Blvd. Carlos de la Madrid Hurtado No. 12148
Col. Salahua, C.P. 28867, Manzanillo, Col.
Tel. (314) 333- 11 11

SUC. VILLA DE ALVAREZ

Av. Enrique Corona Morfin No. 219 Loc. 1
Col. Campestre, C.P.P. 28088, Villa de Alvarez, Col.
TEL. (312) 396 67 17

Colima, Col. A.04 de Mayo del 2020.

Municipio de Villa de Álvarez Colima.

Presente:

Por medio de la presente y siguiendo sus instrucciones, nos permitimos cotizar a Ud. La(s) siguiente(s)

Unidad(s):

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Vehículo | Ford Ranger XL Doble Cabina |
| Modelo | 2020 |
| Precio con equipo | \$ 459.48200 |

CARACTERISTICAS:

- Motor 2.5L I4 Transmisión Manual de 5 Velocidades 164 hp y Torque de 167 lb.pie, tracción 4x2
- Defensa delantera, Trasera y Parrilla en negro. Cubierta de protección (Bedliner). Aire Acondicionado manual, 4 Ganchos de sujeción de carga en interior de caja pickup y exterior. Espejos laterales en negro plegables manuales, sistema de control de descenso de pendientes.
- Audio AM/FM/AUX con 2 bocinas. Asientos delanteros individuales y Traseros tipo banca.
- Frenos ABS con EBD (Distribución Electrónica de Frenado) en las cuatro ruedas, Control de estabilidad electrónico (ESC)
- 7 Bolsas de aire (Frontales, Conductor y Pasajero. Bolsas de aire de rodilla para conductor y bolsas laterales, Faros con apagado automático
- Seguros para niños en puertas traseras, llantas 215/70R16 con Rines de acero.
- Equipamiento para Patrulla: Torreta exterior, Sirena, Banca Central con Porta esposas, Protección de defensa reforzada (Tumba Burros), Estructura metálica trasera (Roll – Bar), Lona, Gancho de Arrastre, Barra estabilizadora delantera, inmovilizador electrónico, capacidad en su instalación eléctrica, Balizamiento y Pintura con las especificaciones indicadas de acuerdo al Manual de Identidad.
- Garantía de 3 años o 60,000 km

Nota: Estos precios incluyen IVA 16%, y están sujetos a cambio sin previo aviso
Para cualquier aclaración y esperando vernos favorecidos por su preferencia, me es grato quedar a sus órdenes.



BLVD. CARLOS DE LA MADRID BEJAR #700, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL. C.P. 28000

R.F.C. CCA15072353A

[Handwritten signature]

399 project
DEVELOPMENT

A.R.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 2/5/20

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
OFICIAL MAYOR
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COL
PRESENTE:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por medio de la presente, y en atención a su solicitud me permito enviarle la siguiente cotización que tuvo a bien solicitar.

| FORD RANGER 2020 | |
|------------------|---|
| |  |
| VEHICULO | PICKUP DOBLE CABINA MOTOR A GASOLINA, MODELO 2020 4 CILINDROS EN LINEA MOTOR 2.5 LTS 164 HP @ 5,500 RPM 167 LB-FT @ 4,500 RPM TRANSMISION MANUAL DE CINCO VELOCIDADES SUSPENSION DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA CON AMORTIGUADORES DE GAS SUSPENSION TRASERA MUELLES RINES 16X7 DE ACERO CON AIRE ACONDICIONADO SEGUROS ELECTRICOS DISCOS VENTILADOS DELANTEROS DISCOS TRASEROS TAMBOR ASIENTOS INDIVIDUALES CON DESCANZABRAZOS TANQUE MINIMO 79 LTS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA 4 PUERTAS BOLSAS DE AIRE DELANTERAS IMNOVILIZADOR ELECTRONICO |
| TORRETA: | TORRETA DE SÚPER LEDS CON BARRA DE TRÁFICO MARCA WHELEN MODELO JUSTICE GREY BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS. CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS: MÓDULO DE 12 DIODOS (LIN12) PARA LUCES DIAGONALES |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

399 project
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
www.399.com.mx

project
DEVELOPMENT

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- INTERMITENCIA DE LA PARTE FRONTAL DE LA TORRETA. 2.- INTERMITENCIA DE LA PARTE TRASERA DE LA TORRETA. 3.- AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 1 Y 2 DE MANERA CONJUNTA, LAS LÁMPARAS DE TRABAJO Y CALLEJONERAS EN AUTOMÁTICO SE ACCIONAN EN MODO FLASHEO, ACTIVANDO ASÍ EL MODO EMERGENCIA DE LA TORRETA. 4.- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LAS LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN). 5.- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA CALLEJONERA IZQUIERDA. 6.- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA CALLEJONERA DERECHA. 7.- FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO DERECHA-IZQUIERDA. 8.-FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO IZQUIERDA-DERECHA. <p>AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 7 Y 8, LA BARRA DE TRÁFICO EN AUTOMÁTICO REALIZA DIRECCIONAMIENTO CENTRO-EXTREMOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9.- FUNCIÓN LUZ CRUCERO: AL NO TENER NINGUNA FUNCIÓN EN OPERACIÓN Y ACTIVANDO ÉSTA FUNCIÓN, EN AUTOMÁTICO LAS LÁMPARAS ESQUINERAS SE ACTIVAN EN MODO LUZ CRUCERO (LUZ FIJA DE MANERA TENUE). 10.- FUNCIÓN BAJA INTENSIDAD: AL TENER ACTIVA CUALQUIER FUNCIÓN DE INTERMITENCIA Y ACTIVANDO ÉSTA FUNCIÓN, EN AUTOMÁTICO LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS REDUCIRÁN LA INTENSIDAD DE LUZ (BAJA INTENSIDAD). |
| <p>ROLLBAR:</p> | <p>ESTRUCTURA TUBULAR DE 3 ARCOS DE 2 ½ PULGADAS DE DIÁMETRO CAL.16 DOBLECES CON RADIO 5" CON DOS MARCOS DE 102.05 CM. DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA BATEA Y UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA DE 88.05 CM. DE ALTO. ESTAS ALTURAS SON DEL FILO DE LA BATEA HACIA ARRIBA Y AL PAÑO INTERIOR DEL TUBO, CON BASES DE SUJECCIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" Y PTR DE 1PULGADAS CAL.11, ESTO SUJETANDO A LOS ORIFICIOS SUPERIORES DEL PAÑO DE LA BATEA. ESTO ES PARA DARLE MAS RESISTENCIA Y EN UNA VOLCADURA NO SE ARRANQUE LA LAMINA DE LA BATEA, Y CON TRES PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL.16, UNO EN CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR Y CON DOS PASAMANOS DE SUJECCIÓN DE LONA, LATERALES A LA ESTRUCTURA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE. CON SIGLAS PERSONALIZADAS AMEALCO EN LA PARTE POSTERIOR, Y FRONTAL.</p> |
| <p>LONA:</p> | <p>LONA DE PLÁSTICO CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES Y CONTACTEL PARA SU UNIÓN A LA JAULA METÁLICA CON 6 FIJACIONES LATERALES, 2 DELANTERAS Y 10 SUPERIORES.</p> |
| <p>INSTALACIÓN PARA RADIO</p> | <p>CAPACIDAD ELECTRICA SUFICIENTE PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.</p> |
| <p>TUMBABURROS:</p> | <p>PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA O TUMBABURROS CON SIGLAS PARA PICKUP DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 ½" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO TENIENDO LA PARTE</p> |

A.R.

| | |
|----------------------|-----------------|
| PRECIO UNITARIO NETO | \$540,526.00 |
| Tiempo de entrega | 15 Días Hábiles |

PRECIOS INCLUYEN IVA

Quedo a la espera de sus comentarios y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE,

JESÚS RICARDO CORDERO DE AVILA
GERENTE DE VENTAS

S/A.R.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Villa de Álvarez, Col. a 05 de Mayo del 2020

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta presento a usted la cotización de la unidad en supra líneas esperando reúnan las características y necesidades solicitadas.

5 UNIDADES:

NP300 DOBLE CABINA S T/M AC 2020 EQUIPADAS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EQUIPAMIENTO:

Motor 4 Cilindros 2.5 litros con 166 caballos de fuerza y 161 libras pie de torque, capacidad en instalación eléctrica, torreta exterior, gancho de arrastre, estructura metálica trasera, lona para cubrir estructura, protección delantera reforzada (Tumba burros). Defensas, balizamiento, banca trasera con porta esposas, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico, Barra estabilizadora delantera, 4 (cuatro) puertas, transmisión manual de 6 velocidades, dirección hidráulica, sistema de frenado antibloqueo (ABS), distribución eléctrica de frenado (EBD), asistencia de frenado (BA), control dinámico vehicular (VDC), Alerta sonora de cinturón de seguridad, cinturones de seguridad de 3 puntos con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, suspensión delantera de doble horquilla con barra estabilizadora, cristales/seguros manuales, capacidad para 5 pasajeros y clima.

PRECIO POR UNIDAD:

\$424,573.99

TOTAL 5 UNIDADES:

\$2, 122,869.95

*incluye impuestos

Sin otro particular y esperando que la información proporcionada sea de su total agrado quedamos a sus órdenes.

Atentamente

José Eduardo Sandoval Ruiz
Asesor profesional de ventas sucursal Villa de Álvarez

NOTA: Esta cotización queda sujeta a cambios sin previo aviso.

AUTLAN

Av. Independencia Nacional No. 591
Tel (317) 382 15 90 / 382 22 20

CD. GUZMÁN

Av. Félix Torres Milanés No. 1 Centro
Tel (341) 413 19 20 / 413 33 54

COLIMA

Av. Rey Colimán No. 333 Centro
Tel (312) 316 16 60 / 316 16 66

MANZANILLO

Blvd. Costero Miguel de la Madrid Km. 2
Tel (314) 33 11 900

TECOMAN

Av. Insurgentes No. 579
Tel (313) 324 03 57 / 324 14 03

VILLA DE ALVAREZ

Av. Erique Corona Morfín No.9
Tel (312) 311 00 05 / 311 14 00



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021

| | |
|-------------------|-----------------|
| Número de Oficio: | RMyCP- 424-2020 |
|-------------------|-----------------|

ASUNTO: El que se indica.

Villa de Álvarez, Colima, a 29 de Abril del 2020

A.N.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE

Por seguimiento a las adquisiciones que nos establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26. Investigación de Mercado “las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien...” en el procedimiento de invitación restringida del programa FORTASEG 2020, por lo tanto se le invita a realizar una cotización del material que se le enviara en digital con todas las características del bien solicitado.

Sin más por el momento agradezco la atención, quedo de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

El Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial

ING. FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ LLERENAS

c.c.p.- Archivo

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

Por medio del Presente reciban un cordial saludo y poner a su consideración la siguiente cotización de la Unidad que cubre sus necesidades y expectativas para el desempeño de sus funciones.

Unidad RAM 1500, V6; 4x2; Modelo 2020 Equipada para patrulla

Características:

Motor 3 L Pentastar 3.6 L; 6 cilindros; Potencia de 305 C.F. @ 6,400 rpm; Torque de 269 lb-pie @4,175rpm; Tanque de combustible de 98 L; Alternador de 180 A; Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado; Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora; Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora; Sistema de inyección multipunto, electrónica y sin retorno; Aire acondicionado; 5 pasajeros; Capacidad en su instalación eléctrica para ampliación; Bolsas de aire frontales de conductor y pasajero; Bolsas de aire laterales tipo cortina; Encendido a distancia e inmovilizador electrónico; Barra estabilizadora delantera; Cuatro puertas.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A.R.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

EQUIPAMIENTO PATRULLA

SIRENA

SIRENA MOD.385

SIRENAS



- Tonos de la Sirena:
- Wail Yelp Hi-Lo
 - Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp
 - Manual Wail
 - Corneta de Aire
 - Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido
 - Retransmisión del Radio
 - Stand By
 - Cambio de Tonos desde el Volante
 - Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo.
 - Control de la barra de luces con botones
 - 3 Progresivos, 4 Auxiliares
 - Todos los botones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando esta
 - Encendido o apagado.
 - Tonos de la Sirena Programable con botones de Presión
 - 2 tonos de la corneta de aire programables.
 - Encendido Instantáneo
 - Cable de extensión de 25 pies (Aproximadamente 8 metros).
 - Control de Volumen en al Control Micrófono.
 - Corriente de control de luces.
 - Switches Progresivos.
 - Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno.
 - 4 Switches Auxiliares cada uno capacidad de 10 amperes.
 - Capacidad Total : 200 watts.
 - (Puede manejar dos bocinas de 100 watts).
 - Voltaje de Operación 10-16 VDC.v

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature and initials]

Handwritten signatures and the logo for GRUPO MOTORMEXA A HUMAN EXPERIENCE.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

GANCHO DE ARRASTRE



Handwritten signatures and initials, including 'A.R.' and a large signature.

Estructura metálica trasera (Roll Bar)

3 marcos en tubular redondo de 2 h" pulgadas en calibre 14; Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm); Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm); Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16.; 4 tirantes en tubo redondo de 2 h" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.; Porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16"; pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales); 6 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.; 6 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación.; Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería galvanizada.; Diseño y medida dependiendo el tipo de vehículo incluye Lona que cubre la estructura.



Handwritten signatures and initials, including 'C. P.' and a large signature.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

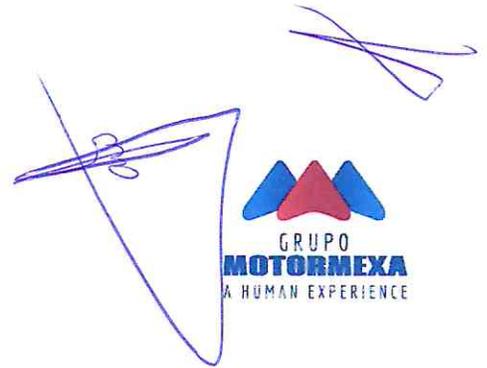
Vinil calibre 610, reforzado en color azul marino o negro.; Compuesta de poliéster y PVC.; Costura de nylon al centro.; Resistente al agua.; Ojillos de acero para amarre.; Lazo para montaje.; Protección UV (rayos del sol) para evitar decoloración.; La lona debe cubrir parte superior del roll bar,; Laterales y medallón, parte trasera queda libre. Diseño y medida conforme al tipo de vehículo.

A.R.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURRO)

Dos placas laterales en calibre % en acero A36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.; travesaño superior en 2" calibre 14.; 1 travesaño central en tubular redondo de 2 h" calibre 14.; 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).; Dos cubre faros en tubular redondo de 1 h" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección; 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. • Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.; Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.





Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

BANCA TRASERA CON PORTAESPOSAS

Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.; 6 puntos de sujeción en tubular redondo de calibre 16 y placa de Yd'; Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado según la capacidad de personas de la banca. Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm.2 porta esposas (1 por cada lado); Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV. Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado; Empaques de poliuretano en calibre L" para su instalación; Diseño y medida conforme al tipo de vehículo.





U.A.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

Precio por Unidad: \$ 700 000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Ponemos a su consideración el servicio de mantenimiento de la Unidad para conservación de garantía que incluye:

- Servicio de los 5 000 km
- Servicio de los 10 000 km
- Servicio de los 15 000 km
- Servicio de los 20 000 km
- Servicio de los 25 000 km
- Servicio de los 30 000 km
- Servicio de los 35 000 km
- Servicio de los 40 000 km

Costo por Unidad: \$ 32 000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido

Ofrecemos una facturación integral de la Unidad y el equipamiento.

Fecha de entrega: 45 días después de la firma del negocio

Atentamente

Rogelio García Alvarez

Flotillas Gobierno del Estado

Grupo Motormexa Colima S.A. de C.V.

[Handwritten signature]



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

[Handwritten initials]

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Por medio del Presente reciban un cordial saludo y poner a su consideración la siguiente cotización de la Unidad que cubre sus necesidades y expectativas para el desempeño de sus funciones.

Unidad RAM 1500, V6; 4x4; Modelo 2020 Equipada para patrulla

[Handwritten signature]

Características:

Motor 3 L Pentastar 3.6 L; 6 cilindros; Tracción 4X4; Potencia de 305 C.F. @ 6,400 rpm; Torque de 269 lb-pie @4,175 rpm; Tanque de combustible de 98 L; Alternador de 180 A; Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado; Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora; Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora; Sistema de inyección multipunto, electrónica y sin retorno; Aire acondicionado; 5 pasajeros; Capacidad en su instalación eléctrica para ampliación; Bolsas de aire frontales de conductor y pasajero; Bolsas de aire laterales tipo cortina; Encendido a distancia e inmovilizador electrónico; Barra estabilizadora delantera; Cuatro puertas; Eje trasero Anti-Spin; Paquete de placas protectoras para cárter; Sistema de acoplamiento eléctrico de 2 velocidades.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

EQUIPAMIENTO PATRULLA

SIRENA

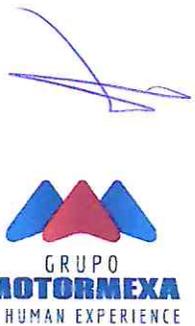
SIRENA MOD.385
SIRENAS



Tonos de la Sirena:

- Wail Yelp Hi-Lo
- Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp
- Manual Wail
- Corneta de Aire
- Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido
- Retransmisión del Radio
- Stand By
- Cambio de Tonos desde el Volante
- Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo.
- Control de la barra de luces con botones
- 3 Progresivos, 4 Auxiliares
- Todos los botones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando esta
- Encendido o apagado.
- Tonos de la Sirena Programable con botones de Presión
- 2 tonos de la corneta de aire programables.
- Encendido Instantáneo
- Cable de extensión de 25 pies (Aproximadamente 8 metros).
- Control de Volumen en al Control Micrófono.
- Corriente de control de luces.
- Switches Progresivos.
- Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno.
- 4 Switches Auxiliares cada uno capacidad de 10 amperes.
- Capacidad Total : 200 watts.
(Puede manejar dos bocinas de 100 watts).
- Voltaje de Operación 10-16 VDC.v





Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Torreta

SERIE ESV 3500 BARRA DE LUCES



A.R.

22 Módulos de Leds (120 Leds) distribuidos de la siguiente forma:

Todos los Módulos Atornillados a la base de aluminio de la torreta:

Todos los módulos hacia el frente:

- 18 Módulo (100 Leds en Color rojo).
- 4 Módulos (20 Leds en color).
- Acercamiento y Callejonearas.
- 4 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica abierta para cubrir 360°, en las esquinas 2 rojo 2 azules.
- 8 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia atrás rojo y azul.
- 6 Módulos de 6 leds generación última generación 3 watt horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente rojo/azul.
- 2 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento).
- 2 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados , uno de cada lado claros (callejonearas).

Conectados a Tarjeta Central

→ Base de aluminio extruido calibre 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad, etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

→ Domos de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.

→ Cubierta de aluminio en color negro sujeta con tornillos a la base

→ Sistema de sellado con empaque que evita polvo. Humedad o cualquier agente externo.

→ Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

Caja de control incluido en la torreta

19



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

GANCHO DE ARRASTRE



A.N.

Estructura metálica trasera (Roll Bar)

3 marcos en tubular redondo de 2 h" pulgadas en calibre 14; Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm); Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm); Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16.; 4 tirantes en tubo redondo de 2 h" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.; Porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16"; pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales); 6 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.; 6 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación.; Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería galvanizada.; Diseño y medida dependiendo el tipo de vehículo

01/11



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ



A.N.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

Vinil calibre 610, reforzado en color azul marino o negro.; Compuesta de poliéster y PVC.; Costura de nylon al centro.; Resistente al agua.; Ojillos de acero para amarre.; Lazo para montaje.; Protección UV (rayos del sol) para evitar decoloración.; La lona debe cubrir parte superior del roll bar.; Laterales y medallón, parte trasera queda libre. Diseño y medida conforme al tipo de vehículo.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURRO)

Dos placas laterales en calibre % en acero A36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.; travesaño superior en 2" calibre 14.; 1 travesaño central en tubular redondo de 2 h" calibre 14.; 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).; Dos cubre faros en tubular redondo de 1 h" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección; 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. •• Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.; Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ



A.N.

b

DEFENSA

Defensa trasera fabricada con marco en tubo redondo de h calibre 14; Lámina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36.; 2 placas de 1/4 inferior soldadas al marco para sujeción del herraje.; 2 pzas. de herraje en PTR del h calibre 14, y placa de 3/4; Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV; Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado; Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

BANCA TRASERA CON PORTAESPOSAS

Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.; 6 puntos de sujeción en tubular redondo de calibre 16 y placa de Yd'; Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado según la capacidad de personas de la banca. Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm. 2 porta esposas (1 por cada lado); Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV. Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado; Empaques de poliuretano en calibre L" para su instalación; Diseño y medida conforme al tipo vehículo.





2-2-
X-2-

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

Precio por Unidad: \$ 720 000 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Ponemos a su consideración el servicio de mantenimiento de la Unidad para conservación de garantía que incluye:

Servicio de los 5 000 km

Servicio de los 10 000 km

Servicio de los 15 000 km

Servicio de los 20 000 km

Servicio de los 25 000 km

Servicio de los 30 000 km

Servicio de los 35 000 km

Servicio de los 40 000 km

Costo por Unidad: \$ 32 000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido

Ofrecemos una facturación integral de la Unidad y el equipamiento.

Fecha de entrega: 45 días después de la firma del negocio

Atentamente

Rogelio García Álvarez

Flotillas Gobierno del Estado

Grupo Motormexa Colima S.A. de C.V.



A.R.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Por medio del Presente reciban un cordial saludo y pongo a su **consideración 2 (dos) Unidades NUEVAS modelo 2019** para entrega inmediata, con un descuento importante en precio.

Unidad RAM 1500, V6; 4x4; Modelo 2019 Equipada para patrulla

Características:

Motor 3 L Pentastar 3.6 L; 6 cilindros; Tracción 4X4; Potencia de 305 C.F. @ 6,400 rpm; Torque de 269 lb-pie @4,175 rpm; Tanque de combustible de 98 L; Alternador de 180 A; Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado; Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora; Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora; Sistema de inyección multipunto, electrónica y sin retorno; Aire acondicionado; 5 pasajeros; Capacidad en su instalación eléctrica para ampliación; Bolsas de aire frontales de conductor y pasajero; Bolsas de aire laterales tipo cortina; Encendido a distancia e inmovilizador electrónico; Barra estabilizadora delantera; Cuatro puertas; Eje trasero Anti-Spin; Paquete de placas protectoras para cárter; Sistema de acoplamiento eléctrico de 2 velocidades.





Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

EQUIPAMIENTO PATRULLA

SIRENA

SIRENA MOD.385

SIRENAS



Tonos de la Sirena:

- Wail Yelp Hi-Lo
- Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp
- Manual Wail
- Corneta de Aire
- Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido
- Retransmisión del Radio
- Stand By
- Cambio de Tonos desde el Volante
- Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo.
- Control de la barra de luces con botones
- 3 Progresivos, 4 Auxiliares
- Todos los botones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando esta
- Encendido o apagado.
- Tonos de la Sirena Programable con botones de Presión
- 2 tonos de la corneta de aire programables.
- Encendido Instantáneo
- Cable de extensión de 25 pies (Aproximadamente 8 metros).
- Control de Volumen en al Control Micrófono.
- Corriente de control de luces.
- Switches Progresivos.
- Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno.
- 4 Switches Auxiliares cada uno capacidad de 10 amperes.
- Capacidad Total : 200 watts.
- (Puede manejar dos bocinas de 100 watts).
- Voltaje de Operación 10-16 VDC.v





A.R.C.

Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ

Torreta

SERIE ESV 3500 BARRA DE LUCES



22 Módulos de Leds (120 Leds) distribuidos de la siguiente forma:

Todos los Módulos Atornillados a la base de aluminio de la torreta.

Todos los módulos hacia el frente:

- 18 Módulo (100 Leds en Color rojo).
- 4 Módulos (20 Leds en color).
- Acercamiento y Callejoneas.

- 4 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica abierta para cubrir 360°, en las esquinas 2 rojo 2 azules .
- 8 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia atrás rojo y azul.
- 6 Módulos de 6 leds generación última generación 3 watt horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente rojo/azul.
- 2 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento).
- 2 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados , uno de cada lado claros (callejoneas).

Conectados a Tarjeta Central

→ Base de aluminio extruido calibre 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad, etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

→ Domos de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.

→ Cubierta de aluminio en color negro sujeta con tornillos a la base

→ Sistema de sellado con empaque que evita polvo. Humedad o cualquier agente externo.

→ Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

Caja de control incluido en la torreta



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Torreta

SERIE ESV 3500 BARRA DE LUCES



22 Módulos de Leds (120 Leds) distribuidos de la siguiente forma:

Todos los Módulos Atornillados a la base de aluminio de la torreta.

Todos los módulos hacia el frente:

- 18 Módulo (100 Leds en Color rojo).
- 4 Módulos (20 Leds en color).
- Acercamiento y Callejonearas.

- 4 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica abierta para cubrir 360°, en las esquinas 2 rojo 2 azules .
- 8 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia atrás rojo y azul.
- 6 Módulos de 6 leds generación última generación 3 watt horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente rojo/azul.
- 2 Módulos de 6 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento).
- 2 Módulos de 4 Leds Generación IV (última generación) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados . uno de cada lado claros (callejonearas).

Conectados a Tarjeta Central

→ Base de aluminio extruido calibre 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad, etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

→ Domos de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.

→ Cubierta de aluminio en color negro sujeta con tornillos a la base

→ Sistema de sellado con empaque que evita polvo. Humedad o cualquier agente externo.

→ Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

Caja de control incluido en la torreta



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

GANCHO DE ARRASTRE



Estructura metálica trasera (Roll Bar)

3 marcos en tubular redondo de 2 h" pulgadas en calibre 14; Marco delantero con una altura de 84cm. (+ - 5 cm); Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm); Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16.; 4 tirantes en tubo redondo de 2 h" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.; Porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16"; pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales); 6 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.; 6 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación.; Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería galvanizada.; Diseño y medida dependiendo el tipo de vehículo

Colima, Col. 04 de mayo del 2020



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ



Handwritten notes and signatures in blue ink:
A.R.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

Vinil calibre 610, reforzado en color azul marino o negro.; Compuesta de poliéster y PVC.; Costura de nylon al centro.; Resistente al agua.; Ojillos de acero para amarre.; Lazo para montaje.; Protección UV (rayos del sol) para evitar decoloración.; La lona debe cubrir parte superior del roll bar,; Laterales y medallón, parte trasera queda libre. Diseño y medida conforme al tipo de vehículo.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURRO)

Dos placas laterales en calibre % en acero A36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.; travesaño superior en 2" calibre 14.; 1 travesaño central en tubular redondo de 2 h" calibre 14.; 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).; Dos cubre faros en tubular redondo de 1 h" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección; 2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. •• Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 roloado caliente.; Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.; Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

[Handwritten signature]



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

A.N.



[Handwritten signature]

DEFENSA

Defensa trasera fabricada con marco en tubo redondo de h calibre 14; Lámina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36.; 2 placas de 1/4 inferior soldadas al marco para sujeción del herraje.; 2 pzas. de herraje en PTR del h calibre 14, y placa de 3/4; Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV; Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado; Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

A-V-

BANCA TRASERA CON PORTAESPOSAS

Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.; 6 puntos de sujeción en tubular redondo de calibre 16 y placa de Yd'; Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado según la capacidad de personas de la banca. Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm.2 porta esposas (1 por cada lado); Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV. Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado; Empaques de poliuretano en calibre L" para su instalación; Diseño y medida conforme al tipo vehículo.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Colima, Col. 04 de mayo del 2020

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ

BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

Precio por Unidad: \$ 710 000 (Setecientos diez mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Ponemos a su consideración el servicio de mantenimiento de la Unidad para conservación de garantía que incluye:

- Servicio de los 5 000 km
- Servicio de los 10 000 km
- Servicio de los 15 000 km
- Servicio de los 20 000 km
- Servicio de los 25 000 km
- Servicio de los 30 000 km
- Servicio de los 35 000 km
- Servicio de los 40 000 km

Costo por Unidad: \$ 32 000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido

Ofrecemos una facturación integral de la Unidad y el equipamiento.

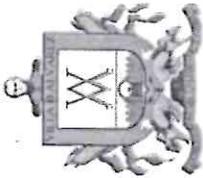
Fecha de entrega: 45 días después de la firma del negocio

Atentamente

Rogelio García Álvarez

Flotillas Gobierno del Estado

Grupo Motormexa Colima S.A. de C.V.



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-...1A
 Oficialía Mayor
J. MERCED CABRERA 55 28970
 (312) 316-3312 (312) 316-2700

Requisición de Materiales y/o Servicios

| | |
|-----------------|------------|
| No. Requisición | 2020-00385 |
| Fecha | 28/04/2020 |
| Situación | LIBERADA |

| | | | |
|----------------|------------------------------|---|--|
| Solicitante | OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA | Tipo de Solicitud: | Compra/Servicio |
| Giro Comercial | VEHICULOS | Almacén: | |
| Vigencia | | Proceso: | Normal |
| No. Inventario | | | |
| Artículo | Unidad | Cantidad Descripción / Especificaciones | UP-UR-UE Cap-Con-PGen-PEsp Prop FF-OF-RF |

B-05-04-01-02-005-00006 PIEZA 5.000000 CAMIONETA DOBLE CABINA 11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04

PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ANEXO.

| |
|---|
| Observaciones |
| FORTASE. 2020 BALIZAMIENTO (SEGÚN ANEXO). |
| Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO |

AUTORIZA
 SERGIO GRANADOS AGUILAR
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 TRANSITO Y VIALIDAD

VO. BO
 JORGE ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
 JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
 TRANSITO Y VIALIDAD

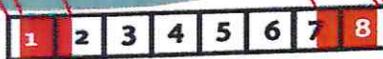
SOLICITA
 FLORENCIO GONZALEZ AGUIAO
 COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA

2) Vista trasera patrulla municipal y estatal

VISTA TRASERA

LAS PALABRAS "POLICÍA MUNICIPAL":

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



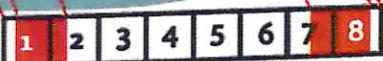
LETRERO:
DENUNCIA

Ponerlo en la parte inferior derecha de la puerta de la caja.
"1 parte"

VISTA TRASERA

LAS PALABRAS "POLICÍA ESTATAL":

Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



LETRERO:
DENUNCIA

Ponerlo en la parte inferior derecha de la puerta de la caja.
"2 parte"

3) Vista perfil patrulla estatal y municipal

VISTA DE PERFIL

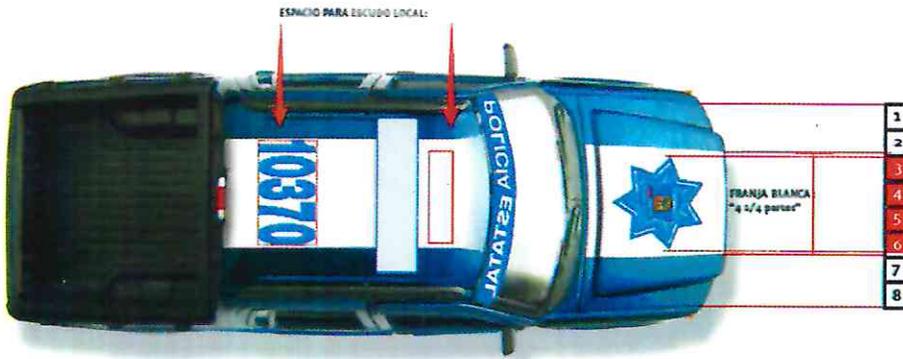


VISTA DE PERFIL

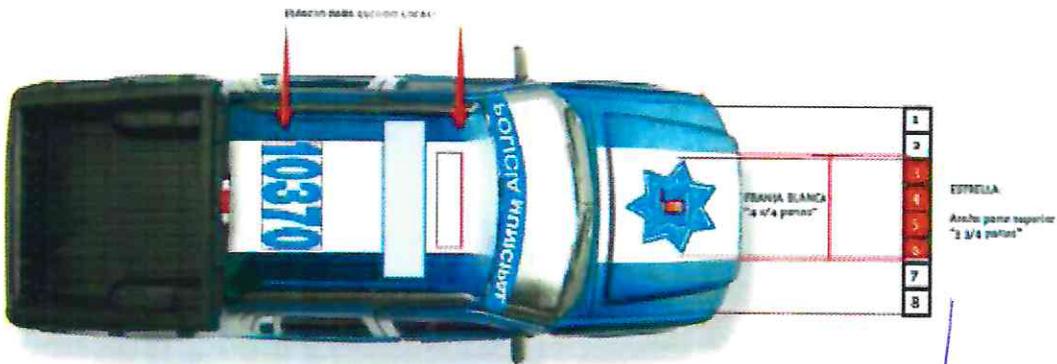


4) Vista superior patrulla municipal y estatal

VISTA SUPERIOR



VISTA SUPERIOR



INVERSION DEL ANTICIPO PROVEEDURÍA

CNSF-F0025-0073-2017

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0024-0050977 | 15/07/2020 | 1,407,500.00 | 1,407,500.00 |

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,407,500.00 (**UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN**)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: SEGURIZAP DE COLIMA, S DE R.L. M.I., CON R.F.C. SC066927CY6 Y DOMICILIO EN REVOLUCION 79 COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA COL. LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA COMPRA DE EQUIPO DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020 IMPORTE DE \$2,815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: COMPRAVENTA DE 5 (CINCO) CAMIONETAS MARCA FORD, RANGEL XL, DOBLE CABINA EQUIPADAS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR EL C FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y CLAUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B).- EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
AOM/MIEG....=FIN DE TEXTO=

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00509770000K1174400001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: /SX5k7HmsWliN10V70yjPcLSBZy6HUmFPPTs8GUvbH2WM19heoQYqxtRlIduqqqWhYPMPYc6ZvcCKNz7Rj49uK/aLGwUy
+2iLsg7/SNbsFY5DRdy3YJ9v7yOrCH5jg/MHmjBmnEZ+XDQA
+176ziA/2LLFeydHre2fzWaO1gERgPKIhDNRjde3rso3PZz3ar2Lr2xqUJnuMltubcl/6kylr0yNwuZ0q6D2/kP24+J3m2kbaVZ6xjSyhn7V1248u
uK2qn#0bpl4A1rNb358RINbRKEUzgLaf14hk50vKYnRhTYJ2Ob4CVTKg1W/OA/WFdeKU9FmMsaYPG1w7+szmg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05340, CDMX México.

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
 CNSF-F0025-0071-2017

| NÚMERO DE FIANZA | FECHA DE EXPEDICIÓN | MONTO DE FIANZA | MONTO DE MOVIMIENTO |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| BKY-0024-0050974 | 15/07/2020 | 281,500.00 | 281,500.00 |

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 281,500.00 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN**)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: SEGURIZAP DE COLIMA, S DE R.L. M.I., CON R.F.C. SC0000927CY6 Y DOMICILIO EN REVOLUCION 79 COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA COL, EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020

IMPORTE DE \$2,815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO RELATIVO A: COMPRAVENTA DE 5 (CINCO) CAMIONETAS MARCA FORD, RANGER XL DOBLE CABINA EQUIPADAS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REPRESENTADO POR EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS BIENES MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/MIEG.....=FIN DE TEXTO=

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00509740000K1173400001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: Y7puSuhHVGIRCDnJy9A2+vhvzcg7cd3kEDdkCV3Us47d5OTYRqsW/ajhychw0CrCEkZS3zDHgdkwaF48bheWmaw7Q47ncniLNlqkX3 QSq1zk/O6i5OBBs59ogNnFFMisOez2koygrhm83MZPOiDu61GaBEMNH8V5apuUgYObUplwv9bpi7ipKfIG0BmajCY508Wmr +y0PLCgCCWLD010h/5u5XWYHqSERIvoLk21g9shLXysYvOem8cHa8Lc8bNCRfo9FwAJIKbsG0YPBuHTVOy8Fm4R33CD4bBC7mXXAd xhqvQ8Uf3+nBi8bJXTGJrkMc7JEJL+FGW0XOPa==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

Villa de Álvarez, Col. A 3 de julio de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-002/2020**

“Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento”

GREGORIO MARTINEZ REYES
AGENTE DE VENTAS TOYOTA
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-002/2020)** denominado “Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento” de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00385

5(cinco) Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.

- a) motor con capacidad mínima de 2.5 litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros
- c) caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) torque no menor a 167 lb-pie
- e) capacidad en su instalación eléctrica.
- f) torreta exterior
- g) gancho de arrastre
- h) estructura metálica trasera
- i) lona que cubre la estructura
- j) protección delantera reforzada (tumbaburros)
- k) defensa
- l) balizamiento
- m) banca trasera con porta esposas
- n) bolsas de aire frontales
- o) inmovilizador electrónico

Recibi 3 Julio 2020
Gregorio Martinez Reyes.



p) barra estabilizadora delantera

q) 4(cuatro) puertas.

r) modelo 2020(nueva).

Y demás características señaladas en Anexo 1 (copia de la requisición realizada por la Dirección General de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil).

2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.

2.-Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.

3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.

4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.

5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.



5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle Matamoros número 104, colonia Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la atención de la suscrita y se recibirán los días del 5 al 10 de julio del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.



PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 13 de julio de 2020 a las 10:00 horas en salón de cabildo de la presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 14 de Julio de 2020 a las 11:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, y otro por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado una vez que quede concluido el proceso de entrega de las unidades, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.



8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:

A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.

- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



Gobierno Municipal
de Villa de Álvarez
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal

G



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante legal de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

| PROPUESTA TECNICA | | | | | |
|---|--------|-----------|--|--------|-----------|
| 1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL | | | | | |
| PERSONA FISICA | CUMPLE | NO CUMPLE | PERSONA MORAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.-Copia del RFC | | | 1.- copia del acta constitutiva | | |
| 2.-Actividad empresarial vigente | | | 2.-copia del RFC | | |
| 3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | | 3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca. | | |
| | | | 4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | |
| 2.- GARANTIAS. | | | | | |
| El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez. | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | | | | | |
| Carta de declaración de integridad | | | | | |
| 3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica) | | | | | |
| Presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada | | | | | |

| PROPUESTA ECONOMICA | | |
|--|--------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas. | | |
| Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). | | |

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

Villa de Álvarez, Col. A 3 de julio de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-002/2020**

“Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento”

IRMA ESTHEL CHAVEZ RENTERIA
GERENTE DE VENTAS FORD
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-002/2020)** denominado “Adquisición de cinco camionetas tipo pick-up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento” de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00385

5(cinco) Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.

- a) motor con capacidad mínima de 2.5 litros.
- b) Motor no menor a 4 cilindros
- c) caballos de fuerza no menor a 164 HP
- d) torque no menor a 167 lb-pie
- e) capacidad en su instalación eléctrica.
- f) torreta exterior
- g) gancho de arrastre
- h) estructura metálica trasera
- i) lona que cubre la estructura
- j) protección delantera reforzada (tumbaburros)
- k) defensa
- l) balizamiento
- m) banca trasera con porta esposas
- n) bolsas de aire frontales
- o) inmovilizador electrónico



*Recibido
3/10/20
Irma Chavez*



p) barra estabilizadora delantera

q) 4(cuatro) puertas.

r) modelo 2020(nueva).

Y demás características señaladas en Anexo 1 (copia de la requisición realizada por la Dirección General de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil).

2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.

2.-Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.

3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.

4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.

5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.



5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle Matamoros número 104, colonia Centro de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la atención de la suscrita y se recibirán los días del 5 al 10 de julio del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.



PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 13 de julio de 2020 a las 10:00 horas en salón de cabildo de la presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 14 de Julio de 2020 a las 11:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, y otro por el 50% del monto total de la compra con el impuesto al valor agregado una vez que quede concluido el proceso de entrega de las unidades, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.



8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:

A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.

- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



Gobierno Municipal
de Villa de Álvarez
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.



ANEXO 2

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante _____ legal _____ de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

| PROPUESTA TECNICA | | | | | |
|---|--------|-----------|--|--------|-----------|
| 1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL | | | | | |
| PERSONA FISICA | CUMPLE | NO CUMPLE | PERSONA MORAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.-Copia del RFC | | | 1.- copia del acta constitutiva | | |
| 2.-Actividad empresarial vigente | | | 2.-copia del RFC | | |
| 3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | | 3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca. | | |
| | | | 4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos | | |
| 2.- GARANTIAS. | | | | | |
| El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez. | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | | | | | |
| Carta de declaración de integridad | | | | | |
| 3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica) | | | | | |
| Presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada | | | | | |

9

| PROPUESTA ECONOMICA | | |
|--|--------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Las cotizaciones deberán presentarse por partida CAMIONETA DOBLE CABINA, PICK-UP, EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas. | | |
| Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). | | |

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.

